

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

BOLETIN OFICIAL N° 173

FEBRERO 2024

Corresponde a Expte 149/2024.-

Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Director del Hospital, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Fabián Oscar RETACO, especialista en Emergentología.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato aludido en los Vistos, el profesional se compromete a dictar un curso avanzado de ultrasonografía POCUS dirigida al personal del Hospital especialistas en medicina familiar, emergencias adulto y pediatría, medicina crítica y terapia intensiva, clínica médica, neumología, nefrología, médicos generales y rurales..-

Que el Personal Médico quienes se encuentran realizado dicha capacitación son: Dra. Florencia CONLON (anestesista), Dra. Nataly LUDUEÑA (Médica Clínica de guardia), Dr. Omar BAQUINI (Médico Clínico de Guardia y UTI) y Dr, Martín Celestino y Mini (Médico Cirujano).

Dicho curso estará compuesto de cuatro clases online de 3 horas cada clase, más dos clases de práctica presencial de 10 horas cada día..-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. **Fabián Oscar RETACO, DNI N° 17.208.020**, especialista en Emergentología domiciliado en calle Castellar N° 539 de la ciudad de Azul, el cual tiene una desde el 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo del corriente año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.-
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.-
Fuente de Financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.-
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales.-
Partida 3450	Servicio de Capacitación.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 215.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-

Laprida, 01 de febrero de 2024-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora Adm. del Hospital e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, a **Elsa BENITEZ MOREL, legajo N° 1225**, quien se desempeñará como Enfermera en el Hospital Pedro S. Sancholuz.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Programa 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas-
Dependencia 007- SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA- **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Categoría** Nivel 22-
Régimen Horario 48 Hs. Semanales - Módulos 226 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210**
Retribuciones del Cargo.- **Planta** Temporaria.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 216.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 01 de febrero de 2024-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora Adm. del Hospital e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, a **María Anabela LLANOS, legajo N° 1229**, quien se desempeñará como Enfermera en el Hospital Pedro S. Sancholuz.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Programa 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas-
Dependencia 007- SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA- Agrupamiento 08 Personal Profesional - **Categoría Nivel 22-**
Régimen Horario 48 Hs. Semanales - Módulos 226 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210**
Retribuciones del Cargo.- **Planta** Temporaria.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 217-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1616/2023.-
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: **Designese** como Personal de Planta Temporaria a **Cinthia Albertina CLARK, DNI 43.657.479, desde el 1° de Febrero de 2024 hasta el 30 de Abril del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Subsecretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 218.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 119/2024.-
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos.

Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos solicita la reubicación del Trabajador Municipal Ricardo Gastón CAPARRÓS, legajo N° 1001, quien desde el 22 de Enero de 2024, realizará tareas en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, partir del 22 de Enero de 2024 y hasta nueva resolución, al Trabajador Municipal Ricardo Gastón CAPARRÓS, legajo N° 1001 a la **Jurisdicción 1110105000** Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.17.00** Subsecretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano - **Agrupamiento 06** Personal Obrero - Planta Permanente - **Cargo Nivel 27 – Módulos 168 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 219.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 154/2024
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Artículo 108, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Ciudad, se desarrollara la final Provincial del Torneo Nacional Sub -16 Femenino, dependiente de la Federación Bonaerense Pampeana.-

Que de dicho torneo ha sido parte el plantel de Futbol Femenino del Club Atlético Platense, representando a nuestra localidad, logrando el pase a la final.

Que la final de vuelta se disputará el día 01 de Febrero del corriente año en instalaciones del Club Atlético Platense.

Que desde el año 2019 el Gobierno Municipal de Laprida ha venido promoviendo y fomentando la práctica del Futbol Femenino, como instrumento de visibilización de las mujeres en el deporte como protagonistas de la agenda de la igualdad en nuestro medio.

Que el Club Atlético Platense ha sido pionero en el impulso del Futbol Femenino en toda la región.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la final Provincial del Torneo Nacional Sub -16 Femenino, dependiente de la Federación Bonaerense Pampeana, a disputarse en nuestra localidad el día 01 de Febrero del corriente año, en instalaciones del Club Atlético Platense.-

Artículo 2°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de la actividad antes descripta se hayan ocasionado.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 220.

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Lic. Arabella CAGGIANO, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete realizar las supervisiones Clínicas Profesionales en el área de Salud Mental del Hospital P. S Sancholuz, los día Viernes cada Quince Días y en forma virtual.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Lic. **Arabella CAGGIANO, DNI N° 21.862.544**, de profesión Licenciada en Psicología, Matrícula Provincial N° 51.599, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.
Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.
Rubro 3400 Servicios Técnicos y Profesionales.-
Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 221.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Bioquímico Luis Alberto IRIARTE e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el profesional se compromete a realizar Guardias Pasivas de 24 horas como Bioquímico en el Laboratorio del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Bioquímico **Luis Alberto IRIARTE**, DNI N° 27.323.775, M.P. N°8654, domiciliado en calle España N° 4533, Piso 2 Dpto 7, de la ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 222.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 158/2024.-

Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos,

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

Y,

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita se instituya una Bonificación por cargo por un monto equivalente a **Ochenta (80)** módulos mensuales, para quién se desempeñe como Chofer de barredora, a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta nueva resolución.

Que el artículo 6 "In fine" de la Ley 14.656 establece que *"El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones"*.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Institúyase, a partir del **1° de Enero de 2024** y hasta nueva Resolución, una **Bonificación por Cargo** para quienes se desempeñen como **Conductor de Barredora** por un monto equivalente a **Ochenta (80) módulos** mensuales conforme artículo 6 "In fine" de la Ley 14.656.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 223.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 155/2024.-
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, solicitando el reemplazo del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese la licencia vacacional al Secretario de Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Juan Andrés ERROBIDART, legajo N° 727 desde el 01/02/2024 hasta el 07/02/2024.

Artículo 2°: Designase, como Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interino, al Secretario de Gobierno, Cdor. Fernando VECINI, Legajo N° 087, para cubrir la vacante del Secretario mencionado en el artículo 1, desde el día 01/02/2024 hasta el 07/02/2024, inclusive.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 224 .-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 094/2024.-
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el Licenciado en Biología Martín Carlos José SANTAMARÍA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Ingeniero lleve a cabo el desarrollo de tareas de supervisión de procesos y gestión de insumos para la PTRSU, gestión/ participación en campañas de educación ambiental y gestión/ participación de mantenimiento y mejora de espacios verdes y demás tareas inherentes a su profesión.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de supervisión de procesos y gestión de insumos para la PTRSU, gestión/ participación en campañas de educación ambiental y gestión/ participación de mantenimiento y mejora de espacios verdes y demás tareas inherentes a su profesión.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 19 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén Fisher**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el **Licenciado en Biología Martín Carlos José SANTAMARÍA**, DNI N° 19.062.789, con domicilio real en Santamarina N° 866 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 225.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 98/2024.
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el estudiante de Ingeniería Civil **Lucio Simón CASTELLANO**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar el Desarrollo, Seguimiento y Control de avance de los distintos Proyectos de Pavimentos de Hormigón, Iluminación Plaza Pereyra, Iluminación Parque del Bicentenario e Iluminación Polideportivo y demás tareas inherentes a su Profesión;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar el Desarrollo, Seguimiento y Control de avance de los distintos Proyectos de Pavimentos de Hormigón, Iluminación Plaza Pereyra, Iluminación Parque del Bicentenario e Iluminación Polideportivo y demás tareas inherentes a su Profesión.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 19 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén Fisher**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el estudiante de Ingeniería Civil **Lucio Simón CASTELLANO**, DNI N° 39.296.088, con domicilio real en calle Sancholuz N° 522 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 226.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 095/2023.-
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con la Técnica en Floricultura y Jardinería María Irene SOUTO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que la técnica realice las siguientes tareas: Asesoramiento técnico para mantenimiento de Espacios Verdes y diseño de los mismos; Asesoramiento técnico para mantenimiento de arbolado urbano y criterio de poda, extracción y reposición de arboles;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas a realizarse por la Técnica en Floricultura y Jardinería contratada.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 19 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén Fisher**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y la Técnica en Floricultura y Jardinería **María Irene SOUTO**, DNI N° 17.955.549, con domicilio real en calle Lavalle N° 1049 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 227.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 097/2024.-
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el estudiante de Ingeniería Civil **Teófilo SORIA**, e informe de Oficina de Contaduría.
Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Ingeniero lleve a cabo el desarrollo, seguimiento dirección y control del avance de los distintos proyectos de Sala de faena, Remodelación Av. Pereyra, Centro Universitario y demás tareas inherentes a su Profesión;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de desarrollo, seguimiento dirección y control de Sala de Faena, Remodelación Av. Pereyra y Centro Universitario.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 19 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén Fisher**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el estudiante de Ingeniería Civil **Teófilo SORIA**, DNI N° 39.850.491, con domicilio real en calle Sancholuz N° 522 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Marzo de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 228.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 100/2024.-

Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con la Arquitecta Rocio PECAUT, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que la profesional lleve a cabo el desarrollo, seguimiento, dirección y control del avance de distintos proyectos: Centro Universitario; Reacondicionamiento de Plaza Central y Reacondicionamiento de gamela;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas por la profesional arquitecta contratada para, Obra de Centro Universitario; Reacondicionamiento de Plaza Central y Reacondicionamiento de gamela.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 19 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén Fisher**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y la Arquitecta **Rocio PECAUT**, DNI N° 38.860.710, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 1379 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 229.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 102/2024.-
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el Ingeniero en Seguridad e Higiene Hernán DE LA VEGA ROJAS, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Ingeniero lleve a cabo el desarrollo de tareas específicas de seguridad e higiene en el trabajo;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas a realizarse por el Ingeniero en Seguridad e Higiene contratado.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 19 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén Fisher**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el Ingeniero en Seguridad e Higiene **Hernán DE LA VEGA**, DNI N° 29.859.924, con domicilio real en calle Dorrego N° 1068 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 230.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1179/2023.-

Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Alejandra Cristina Adorno, solicitando el cambio de razón social del comercio que actualmente figura a nombre de “Diego Hernán Jaime”, a nombre de Alejandra Adorno.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, la recurrente no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 14/38 se realiza el relevamiento antisiniestral por parte del área de Infraestructura, prestando conformidad sin observaciones para el cambio de titularidad.

la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 39/40 obra el Acta de Inspección por parte junto al informe de la Directora de Control Urbano dando lugar al cambio de titularidad solicitada.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por todo lo expuesto el Secretario de Hacienda considera que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del “**CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**” de la firma “Diego Hernán Jaime”, que a partir del 28 de Septiembre 2023 figurará como “Alejandra Adorno”, CUIT: 27- 23170517-7, bajo el rubro “Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas”, en su domicilio en calle Ricardo Rojas N° 1332, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 231.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expediente N° 157/2024.-

Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la regularización de deudas de bienes adquiridos por la Municipalidad de Laprida.

Y,

CONSIDERANDO

Que la adquisición del dominio por la Municipalidad de Laprida por Prescripción adquisitiva de los inmuebles que a continuación se enuncian, y de acuerdo a la Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320, origina la extinción de la deuda por confusión (artículos 931 y 932 Código Civil y Comercial de la Nación), por la concurrencia de la calidad de deudor y acreedor en una sola persona; ya que la Municipalidad de Laprida resulta coincidir en calidad de contribuyente como poseedor de los inmuebles a título de dueño:

- 1- Circunscripción I, Sección B, Manzana 23 "A", Parcela 18 según escritura N° 8742 de fecha 13 de Septiembre de 2016.-
- 2- Circunscripción I, Sección B, Manzana 23 "A", Parcela 14 según escritura N° 8741 de fecha 13 de Septiembre de 2016.-
- 3- Circunscripción I, Sección B, Manzana 36 "A", Parcela 5a, según escritura N° 14099 de fecha 01 de Noviembre de 2016.-
- 4- Circunscripción I, Sección B, Manzana 36 "A", Parcela 6a, según escritura N° 14.099 de fecha 01 de Noviembre de 2016.-
- 5- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 1, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015.-
- 6- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 3, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 7- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 5A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 8- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 6A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 9- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 7A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 10- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 8A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 11- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 9A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 12- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 10A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 13- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 11A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 14- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 12 A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015

15- Circunscripción I, Sección B, Manzana 25, Parcela 2b, según escritura N° 8740 de fecha 12 de Junio de 2017.-

Que la posición del el Honorable Tribunal de Cuenta es coincidente con que la extinción de deudas se producen por confusión, desde que el inmueble ingresa al patrimonio Municipal.-

Que los inmuebles ingresados al patrimonio Municipal por prescripción adquisitiva comprenden el período por el que la Municipalidad de Laprida ha ejercido la posesión a título de dueño sobre los bienes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Declárese extinguida por confusión la deuda de los bienes que a continuación se detallan por las tasas que se adeuden por todo concepto:

- 1- Circunscripción I, Sección B, Manzana 23 "A", Parcela 18 según escritura N° 8742 de fecha 13 de Septiembre de 2016.-
- 2- Circunscripción I, Sección B, Manzana 23 "A", Parcela 14 según escritura N° 8741 de fecha 13 de Septiembre de 2016.-
- 3- Circunscripción I, Sección B, Manzana 36 "A", Parcela 5a, según escritura N° 14099 de fecha 01 de Noviembre de 2016.-
- 4- Circunscripción I, Sección B, Manzana 36 "A", Parcela 6a, según escritura N° 14.099 de fecha 01 de Noviembre de 2016.-
- 5- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 1, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015.-
- 6- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 3, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 7- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 5A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 8- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 6A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 9- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 7A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 10- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 8A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015

- 11- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 9A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 12- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 10A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 13- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 11A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 14- Circunscripción I, Sección B, Manzana 61 "D", Parcela 12 A, según escritura N° 16.704 de fecha 6 de Noviembre de 2015
- 15- Circunscripción I, Sección B, Manzana 25, Parcela 2b, según escritura N° 8740 de fecha 12 de Junio de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

Decreto N°232.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 147/2024.-

Laprida, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de presupuesto vigente y los informes de la Dirección de Asistencia Social Directa y de la Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la el Secretario de Gobierno informa que fueron seleccionados los Beneficiarios de los Subsidios Especiales por Vejez, Discapacidad y Madres de familias numerosas que se mencionan como Anexo I en presente expediente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), a partir del mes de Enero y hasta el mes de **Diciembre de 2024**, inclusive, en concepto de **Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa)**, a cada uno de los beneficiarios que se mencionan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: Se autoriza a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110102000 Secretaria de Gobierno.-
Programa: 16 Dirección de Asistencia Social Directa.-
Subprograma: 18 Subsidios Especiales.-
Partida: 5140 Ayudas Sociales a Personas.-
Rubro 5000 Transferencias.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplid, archívese.-

DECRETO N° 233.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CUIL	MOTIVO	DOMICILIO	F/N	RESPONSABLE DE COBRO	DNI/ CUIL
--	-------------------	-----	------	--------	-----------	-----	----------------------	-----------

1	ACOSTA SILVIA VIVIANA	20.513.048	27-20513048-4	PENS. NAC. TRAMITE	M.J PEREYRA 1840	23/11/1968		
2	ARIAS ROBERTO ENRIQUE	23.530.013	20-23530013-4	PENS.NAC. TRAMITE	MITRE 289	15/8/1973		
3	GONZALEZ ALEJANDRO	30.621.642	20-30621642-3	PENS. NAC. TRAMITE	SANTAMARINA		GONZALEZ DANIEL HORACIO	12.061.790
4	GARCIA MARIO ALBERTO	20.048.439	20-20048439-9	PENS. NAC. TRAMITE	M.J. PEREYRA 487	7/2/1968	BARBONA GERONIMA	5.145.582
5	GONZALEZ FABIAN EDUARDO	29.298.074	20-29298074-5	PENS. NAC. TRAMITE	LAVALLE 646	27/1/1982		
6	ESTRABEAU ALFREDO CARLOS	13.825.164	20-13825164-1	PENS.NAC. TRAMITE	PJE.PERON 537	2/6/1961		
7	ITURRALDE LAURA	16.306.026	23-16306026-4	PENS.NAC. TRAMITE	PJE.M. SANCHEZ 1931	15/1/1964		
8	NIEVAS NANCI NOEMI	20.513.113	20-20513113-8	PENS.NAC. TRAMITE	S. GRAHAM 1091	12/12/1963		
9	OCANA LIDIA MABEL	25.651.888	27-25651888-6	PENS.NAC. TRAMITE	PJE.LAPRIDA ESQ RIVADAVIA	26/10/1976		
10	PARRA BRAVO LEONIDAS	57.241.347	20-57241347-1	PENS.NAC. TRAMITE	SARMIENTO 754	20/3/2020	BRAVO ELIANA	37.859.462
11	RUIZ EDUARDO	16.862.798	20-16862798-0	PENS.NAC. TRAMITE	MITRE 1413	22/9/1964		
12	ZABALA ARACELI	18.055.203	27-18055209-5	PENS.NAC. TRAMITE	LAVALLE 1856	14/12/1966		

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde al Expte 119/2024.-
 Laprida, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual el **Institución Tradicionalista Fortín Laprida** solicita autorización para la realización de una Peña Folclórica, para el día 03 de Febrero de 2024 desde las 21 Hs hasta las 05.00 del día 04 de febrero de 2024, en sus instalaciones. Y,

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1, obra la solicitud de autorización del evento, el cual consiste en una Peña Folclórica con artistas locales e invitados, a realizarse en sus instalaciones.-
- Que a fs. 2/7/8, obra la nota presentada por el responsable de la Seguridad Privada a prestarse el día del evento.
- Que a fs. 3, obra constancia de pago del derecho de espectáculo.
- Que a fs. 4/6, obra el Certificado de Cobertura de Seguro por Responsabilidad Civil.
- Obra la póliza de Seguro exigido para la realización del evento.-
- Que a fs. 10/16 se encuentra el informe anti siniestral suscripto por el Arquitecto Patricio Etcheverry y el Secretario de Interino de Infraestructura, vivienda y Servicios públicos.

Que la entidad solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización petitionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo;

Que la Asesoría Legal considera pertinente otorgar la presenta autorización sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL -DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase la **Institución Tradicionalista Fortín Laprida** a la realización de una Peña Folclórica para el día 03 de Febrero de 2024 desde las 21 Hs hasta las 05.00 del día 04 de febrero de 2024, en sus instalaciones de calle España N°1367 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.-

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.-

III- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.05

Artículo 3°: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno, Cdr. Fernando VECINI.-

Artículo 5°: Notifíquese a la entidad petitionante, dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 234-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1561/2023.-
Laprida, 02 de Febrero de 2024 .-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Trabajadora Municipal Guillermina Barraza, Legajo N° 1069, a su puesto de trabajo en el Municipio.-

El artículo 99° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece que *“El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.*

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.”-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Aceptase, al día **01 de Febrero de 2024**, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal **Guillermina BARRAZA, Legajo N° 1069**, DNI 36.241.540, al puesto de trabajo que ocupaba como Enfermera, en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, Dependiente de la Secretaria de Salud.-

Cargo a cesar: **Jurisdicción: 1110104000** Secretaría de Salud – **Cat. Programática: 160000** Dirección de Hospital y salas periféricas – Agrupamiento 03: Personal Profesional - **Categoría** Ingresante – Nivel 17 - **Régimen Horario** 48 Hs. Semanales - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 235.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 153/2024.-

Laprida, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual el **Sr. Rafael ERROBIDART** solicita autorización para la realización de una Baile, para los días día 3 y 4 de febrero de 2024, en instalaciones de la sociedad de Fomento de San Jorge. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra la solicitud de autorización del evento, el cual consiste en un Baile en la sociedad de Fomento de San Jorge.-

Que a fs. 1 obra la solicitud del evento, el cual consiste en un baile a realizarse en las instalaciones de la Sociedad de Fomento de San Jorge;

Que a fs. 2 obra el Acta de Mantenimiento de Final de Obra expedido por la Dirección de Bomberos;

Que a fs. 3 obra el contrato de alquiler celebrado con la institución dueña del inmueble donde va a realizarse el evento;

Que a fs. 13/14 consta nota y copia de DNI de los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 4/6 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 15 obra constancia de pago del derecho de espectáculo;

Que a fs. 7 se le solicito a la Secretaria de Seguridad tenga bien informar los requisitos necesarios a cumplimentar para la realización del evento;

Que a fs. 8/12 consta el Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que la entidad solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización petitionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo;

Que la Asesoría Legal considera pertinente otorgar la presenta autorización sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase al **Sr. Rafael ERROBIDART** a la realización de una Baile, para los días 3 y 4 de febrero de 2024, en instalaciones de la Sociedad de Fomento de la localidad de San Jorge.

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.-

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.-

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.05

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno, Cdr. Fernando VECINI.-

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 236-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1593/2023.-

Laprida, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Facundo Joaquín Manuel GALANTI AGUER, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.

Que a fs. 11, se adjunta contrato de Concesión firmado por el solicitante y la Municipalidad de Laprida, representado por su Intendente Municipal.

Que a fs. 20/21 la Secretaria de Infraestructura, vivienda y Servicios públicos manifiestan que cumplen con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs. 22/23 consta el Acta de Inspección e informe de la Dirección de Control Urbano.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**FACUNDO JOAQUÍN MANUEL GALANTI AGUER**”, CUIT: 20-31550402-4, a partir del día 17 de diciembre de 2023, que girará bajo el rubro “Servicio de Expendio de comidas y bebidas con Servicio de Mesas”, ubicado en el Complejo Balneario El Paraíso, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 237.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1585/2023.-

Laprida, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Gustavo Andrés ROLDAN, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.

Que a fs. 17, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que a fs. 18, consta el Acta de Inspección e informe de la Dirección de Control Urbano.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**GUSTAVO ANDRÉS ROLDAN**”, CUIT: 20-17467788-4, a partir del día 22 de diciembre de 2023, que girará bajo el rubro “Venta al por menor en Mini Mercados”, ubicado en calle José A. Martínez N° 1323, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 238.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 445/2023.-
Laprida, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Bautista VIDE BARRETO, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo II.

Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.

Que a fs. 20/21, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que a fs. 22/23, consta el Acta de Inspección e informe de la Dirección de Control Urbano.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**BAUTISTA VIDE BARRETO**”, CUIT: 20-45036371-6, a partir del día 14 de diciembre de 2023, que girará bajo el rubro “**475230- Venta al por menor en artículos de Ferretería Y Materiales Eléctricos**”, ubicado en calle Av. San Martín N° 615, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 239.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 032/2024.-

Laprida, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Camila Ayelén DIAZ RIVERO, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III.

Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no posee multas vigentes.

Que a fs. 16, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que a fs. 17/18, consta el Acta de Inspección e informe de la Dirección de Control Urbano.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**CAMILA AYELÉN DIAZ RIVERO**”, CUIT: 27-40870542-3, a partir del día 09 de enero de 2024, que girará bajo el rubro “**Venta al por menor de productos de Almacén y Dietética**”, ubicado en calle Av. Pedro Pereyra N° 1363, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 240.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1611/2024.-

Laprida, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Mónica Liliana BERTOLOTTI, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III,

Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no posee multas vigentes.

Que a fs. 15, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que a fs. 16, consta el Acta de Inspección e informe de la Dirección de Control Urbano.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**MÓNICA LILIANA BERTOLOTTO**”, CUIT: 27-14484513-2, a partir del día 03 de enero de 2024, que girará bajo el rubro “**477440- Venta al por menor de Flores, Plantas, Semillas, Abonos, Fertilizantes y otros Productos**”, ubicado en calle Av. San Martín N° 1723, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 241.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1492/2023.-
Laprida, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Emma Josefina PINTOS, solicitando el cambio de razón social del comercio del titular Daniel Oscar LONGO, a nombre de Emma Josefina PINTOS.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente,.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para el cambio de titularidad solicitada.-

Que a fs. 4, la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el municipio.-

Que a fs. 5, la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractora.-

Que a fs. 14/18, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 19, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que a fs. 20 obra el informe de la Directora de Bromatología y Tenencia responsable, dando lugar al cambio de titularidad solicitada .

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por todo lo expuesto el Secretario de Hacienda considera que corresponde proceder con la solicitud.-
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del “**CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**” de la firma “**Daniel Oscar LONGO**”, que a partir del 11 de Diciembre de 2023 figurará como “**EMMA JOSEFINA PINTOS**”, CUIT: 27-10835307-4, bajo el rubro “Venta al por menor de hilados, telas y artículos de mercería”, en su domicilio en calle Av. Pedro Pereyra N° 1253, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 242.-

.....
Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1404/2023.-

Laprida, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Claudia Marcela MONDOTEGUI, solicitando el cambio de razón social de su comercio a nombre de Ceferino Sebastián SUSO.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente, Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para el cambio de titularidad solicitada. -

Que a fs. 4, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con el municipio. -

Que a fs. 5, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor. -

Que a fs. 15/21, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes. -

Que a fs. 22, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones. -

Que a fs. 23 obra el informe de la Directora de Control Urbano, dando lugar al cambio de titularidad solicitada .

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021. -

Que por todo lo expuesto el Secretario de Hacienda considera que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del “**CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**” de la firma “**CLAUDIA MARCELA MONDOTEGUI**”, que a partir del 01 de Diciembre de 2023 figurará como “**CEFERINO SEBASTIÁN SUSO**”, CUIT: 20- 27882865-5, bajo el rubro “Preparación y enta de Comidas para llevar”, en su domicilio en calle Sancholuz N° 1253, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: De acuerdo a la Ordenanza 1125/04, sancionada por EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, en su art. 2º, se establece la **exención temporaria** del pago de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) que se acojan a las disposiciones de la Ley 13.136, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 19 de la citada norma y que será dispuesto de la siguiente manera: el 100 % de exención en todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para el primer año de actividad, el 50 % de exención de las mismas para el segundo año de actividad, y el 25 % de exención para el tercer año. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 243.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1599/2023.-

Laprida, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. María Alejandra PERALTA, solicitando el cambio de domicilio comercial en el Registro Municipal de Comercio.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para el cambio de titularidad solicitada. -

Que a fs. 4, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, el Juzgado de faltas informa que no posee multas vigentes. -

Que a fs. 15 a 19, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes. -

Que a fs. 20, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones. -

Que a fs. 21 obra el informe de la Directora de Control Urbano, dando lugar al cambio de titularidad solicitada .

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio comercial de la firma “**MARÍA ALEJANDRA PERALTA**”, CUIT: 27-22440889-2, a partir del 22 de Diciembre de 2023, el cual gira bajo el rubro “Expendio de Comidas y Venta al por menor en Mini Mercados.” siendo el nuevo domicilio comercial en calle Sancholuz N° 1345, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 244.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1419/2023.-

Laprida, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Micaela Daiana MOLLEKER, solicitando el cambio de domicilio comercial en el Registro Municipal de Comercio.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para el cambio de titularidad solicitada.-

Que a fs. 4, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, el Juzgado de faltas informa que no posee multas vigentes.-

Que a fs. 16 a 18, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 19, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que a fs. 20 obra el informe de la Directora de Control Urbano, dando lugar al cambio de titularidad solicitada .

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio comercial de la firma “**MICAELA DAIANA MOLLEKER**”, CUIT: 27-38860711-4, a partir del 24 de Noviembre de 2023, el cual gira bajo el rubro “475440- Venta al por menor de Artículos de Bazar y Menajes.” siendo el nuevo domicilio comercial en calle Av. Pedro Pereyra N° 1777, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 245.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de

Corresponde a Expte N° 057//2024-

Laprida, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Vivian DELLANINA, solicita el cese de su actividad comercial.-
La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4/5 obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifica que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 01 de febrero de 2024, a la firma “**VIVIAN DELLANINA**” DNI **37.454.973**, que giraba bajo el rubro 457490 “**VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR NCP**” con domicilio en calle Av. Pedro Pereyra N° 826, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 246.-

.....
Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1314/2023.-

Laprida, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Sayavedra Carlos Omar, solicita el cese de su actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de control Urbano manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 31 de octubre de 2023, partida N° 2643, a la firma **SAYAVEDRA CARLOS OMAR**, que giraba bajo el rubro “INSTALACION, EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS N.C.P”, ubicado la calle Juana Azurduy N° 1088, de la localidad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 247

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 945/2023.-

Laprida, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Saizar Carlos solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente .

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Director de control Urbano manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 08 de agosto de 2023, partida municipal 2772, a la firma **SAIZAR CARLOS**, que giraba bajo el rubro “PINTURAS Y TRABAJO DE DECORACION”, ubicado en el pasaje Anator Emar López N° 1680 de la localidad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 248

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a ExpteN°939/2023.-

Laprida, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Wagner Karen Alejandra solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente .

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Director de control Urbano manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 07 de agosto del 2023, partida municipal 2534, a la firma **WAGNER KAREN ALEJANDRA**, que giraba bajo el rubro “Venta al por menor de Artículos Nuevos”, ubicado en la Avenida Pereyra N° 1459 de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 249.

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 929/2023.-

Laprida, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. García Jaquelina Ivana solicita el cese de su actividad comercial.-
Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente .

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Director de control Urbano manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 03 de agosto del 2023, a la firma **GARCIA JAQUELINA IVANA**, que giraba bajo el rubro “ SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS CON ESPECTACULOS”, ubicado en la calle M. Güemes N° 1261 de la localidad de Laprida, partida municipal 2709.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°250.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N°918/2023.-

Laprida, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Dufau Julio solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente .

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Director de control Urbano manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 31 de julio del 2023, a la firma **DUFAU JULIO DNI 12586828**, partida municipal 2582, que giraba bajo el rubro “SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y EVENTOS”, ubicado en la calle Lavalle N° 1727, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 251.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a ExpteN°947/2023.-

Laprida, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. María Gabriela LALLE, solicita el cese de su actividad comercial.-
La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°, Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Director de control Urbano manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 01 de agosto de 2023, a la firma **MARÍA GABRIELA LALLE DNI 48481344**, Partida Municipal 2763, que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P”, ubicado en Avenida San Martín N° 605 de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 252

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N°1553/2023-

Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Vanesa Noelia SEMSEY, solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2/3, la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 6, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención vial manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 14 de diciembre de 2023, a la firma **SEMSEY VENESA NOELIA CUIT 27-24150302-5**, Partida Municipal 2239, **que** giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P EN PUESTOS MOVILES Y MERCADOS, ubicado en Santamarina 1133 de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 253.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 869/2023-

Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Delfina berardi, solicita el cese de su actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°, Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 la Directora de control Urbano manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 19 de Julio de 2023, a la firma **BERARDI DELFINA DNI 45036323**, Partida Municipal 2767 que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTICULO DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA”, ubicado en Av. Pedro Pereyra N° 1439 de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 254.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a ExpteN°1612/2023-

Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Daiana BUSTAMANTE, solicita el cese de su actividad comercial.-
Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fs. 3, la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fs. 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 y 6 la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 17 de enero de 2018, a la firma **BUSTAMANTE DAIANA CUIT 23-36241593-4**, Partida Municipal 2339, que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P”, ubicado en Independencia N° 1391, de la localidad de Laprida,-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 255.

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a ExpteN°50/2024-

Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. María Alejandra YAGAS, solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractora.-

Que a fojas 4 y 5 el Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 09 de enero de 2024, a la firma **MARÍA ALEJANDRA YAGAS DNI 34549959**, Partida Municipal 2251, que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETÉTICA”, ubicado en calle Saffores N° 1140, de la localidad de Laprida-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°256.

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1614/2023.-

Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. María Luz COLANTONIO, solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 y 5 la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 29 de diciembre de 2023, a la firma **COLANTONIO MARIA LUZ DNI 17100483**, Partida Municipal 2765, que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS NUEVOS N.C.P”, ubicado en Av. Pereyra N° 1392 de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 257.

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 004/2024.-
Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la el Secretario de Economía y Finanzas solicitando el reemplazo de la Tesorera Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese la licencia vacacional, a la Tesorera Municipal, Cdora. Carolina LOCATTI, legajo N° 664 por el término de Siete (7) días, desde el 05/02/2024 hasta el 11/02/2024, inclusive.

Artículo 2°: Designase, como Tesorero Municipal interino, al Trabajador Municipal Guillermo Adrián IDIARTE, Legajo N° 617, para cubrir la vacante de la Tesorera mencionada en el artículo 1, desde el día 05/02/2024 hasta el 11/02/2024, inclusive.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal, a abonar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo 2, el monto que corresponda en concepto del reemplazo solicitado.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 258.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 983/2023-

Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Eyler Ethel DE LUCA, solicita el cese de su actividad comercial.-
Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4, la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 17 de agosto de 2023, a la firma **EYLER ETHEL DE LUCA DNI 1386224**, Partida Municipal 624, que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS, Y ARTICULOS DE MERCERIA”, ubicado en Belgrano N° 1342, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 259

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a ExpteN° 1045/2023-

Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Andrea Paola ALONSO, solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 3, la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractora.-

Que a fojas 5 la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 30 de agosto de 2023, a la firma **ANDREA PAOLA ALONSO DNI 26022557**, partida municipal 2783, que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR N.C.P, VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISO Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DECORACION”, ubicado en calle Mariano J Pereyra N° 1176 de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 260.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 988/2023-

Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Viviana Isabel VATER, solicita el cese de su actividad comercial.-
Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4, la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 17 de agosto de 2023, a la firma **VATER VIVIANA ISABEL DNI 22440898**, partida municipal 2255, que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS Y OTROS ARTICULOS DE VIVERO”, ubicado en calle Lavalle N° 1109 de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 261.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 816/2023-

Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Mirta Raquel QUINTEROS solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 3 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 06 de Julio de 2023, a la firma **QUINTEROS MIRTA RAQUEL DNI 20393970**, partida municipal 985, que giraba bajo el rubro “SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS”, ubicado en calle Av. San Martín N° 1251, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°262.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1616/2023.-
Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por el Secretario de Infraestructura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de Febrero de 2024 hasta el 30 de Abril** del mismo año, inclusive, al Sr. **Norberto Ezequiel PERALTA, legajo N° 1233**, quién se desempeña como Personal Obrero en la Subsecretaría de Servicios Públicos y Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 20.00.00** Subsecretaría de Servicios Públicos y Obras Sanitarias - **Financiamiento 131-** de origen municipal- **Afectación: 12.1.17.00- Tasa por servicio Sanitario- Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento:** 11- Personal Obrero, **Categoría:** Nivel 34, **Planta:** Temporaria, **Módulo Horario:** 35 Hs semanales, **Módulos:** 158

Artículo 2°: Institúyase el pago de una Bonificación por Cargo por un monto equivalente a **30 (Treinta) módulos**, a liquidarse durante el tiempo de designación mencionada en el artículo precedente, al Trabajador Municipal designado, por desempeñar la tarea de maquinista de la Pala Retroexcavadora JCB-3CX de la Subsecretaria de Obras Sanitarias.-

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 263.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-
Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Jorge Daniel REYNOSO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Profesional se compromete a prestar el servicio de telemedicina como médico especialista en Hematología.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL -D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Jorge Daniel REYNOSO, DNI N° 29.234.735, M.P 58182**, de profesión Hematólogo, domiciliado en calle Leloir N° 356, de la ciudad de Ramallo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y Profesionales.-
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 264.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 147/2024.-
Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Gustavo Germán BRUSEGHINI, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a asesorar en materia de Recursos Humanos para la organización del área de Servicios dentro del Hospital.-

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la prosecución de la contratación solicitada por el Secretario de Salud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 2 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y **Gustavo Germán BRUSEGHINI, DNI N° 18.055.207**, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal
Partida 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 265.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 075/2023.-
Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Marcelo RUIZ.-

El informe de Contaduría Municipal.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra el Locador se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo del software de administración instalado en sus equipos de computación, encontrándose igualmente comprendidos los sistemas en equipos afectados a dependencias, el que se realizará a través de visitas en faz preventiva, visitas puntuales y exclusivas ante el caso de fallas insolubles por otra vía.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado el 02 de Enero de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. **RUIZ, Marcelo Eduardo, CUIT: 20-14901670-9**, con domicilio en calle Nazca N° 5044, piso 3, departamento E, de la ciudad de Buenos Aires, el cual tiene una vigencia contractual de Tres (3) meses, **desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-**

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas.-

Programa 01 Administración de Economía y Finanzas.-

Rubro 3400 Servicios Técnicos y Profesionales.-

Partida 3460 De Informática y Sist. Computación.-

Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 266.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 144/2024.-

Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. María de los Milagros JALIL, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la Profesional se compromete a desarrollar: a) funciones inherentes al equipo de trabajo de la Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando asesoría y acompañamiento legal a personas que estén atravesando situaciones de violencia. Armado y puesta de marcha de dispositivos grupales: masculinidades (personas que presuntamente ejercen violencia). Estas funciones se enmarcan en el "Programa Comunidades sin Violencias". Convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres de la Pcia. De Bs As.- b) Prestar Servicio de Planificación y ejecución de charlas- taller perspectiva de género.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. **María de los Milagros JALIL**, DNI N° **34.457.583**, con domicilio en calle Rivadavia

N° 1316, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de un (1) mes desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Enero del corriente.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01	Políticas de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos..-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 17.5.01.44	Comunidad sin Violencia.
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 267.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 144/2024.-

Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Trabajadora Social Marianela DRIS, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la profesional se compromete a desarrollar funciones inherentes al equipo de trabajo de la Dirección de Políticas Comunitarias e inclusión, realizando asesoría y acompañamiento legal a las personas que estén atravesando situaciones de violencia. Será parte del armado y llevado a cabo del de los diferentes dispositivos grupales: Línea 3 "Núcleo asociativo textil" destinado a mujeres y diversidades que sufren violencia con el objetivo de fortalecer la autonomía productiva/económica. Estas funciones se enmarcan en el "Programa Comunidades sin Violencias". Convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres de la Pcia. De Bs As.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Trabajadora Social **Marianela DRIS, DNI N° 40.870.551**, con domicilio en calle Pellegrini N° 1926, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de un (1) mes desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Enero del corriente.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01	Políticas de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos..-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 17.5.01.44	Comunidad sin Violencia.
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 268.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 144/2024.-
Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Musicoterapeuta Wade FERNANDEZ MADERO, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la Locadora se compromete a realizar funciones inherentes al equipo de trabajo de la Dirección de Comunitarias e Inclusión, realizando acompañamiento e intervenciones en personas que estén atravesando situaciones de violencia. También será parte del armado y llevado a cabo de los diferentes dispositivos grupales: Línea 1 “Grupos de Ayuda Mutua” destinado a mujeres y diversidades con el objetivo de fortalecer la autonomía a través de los procesos colectivos con el objetivo de fortalecer la autonomía a través de los procesos colectivos con modalidad taller y así favorecer la inclusión comunitaria.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Musicoterapeuta Wade (MG) FERNANDEZ MADERO, DNI N° 39.265.876, con domicilio en calle Santamarina N° 221, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de un (1) mes desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Enero del corriente.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01	Políticas de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos..-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 17.5.01.44	Comunidad sin Violencia.
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 269.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 144/2023.-
Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Mailén DIAZ, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la Locadora se compromete a desarrollar funciones inherentes al equipo de trabajo de la Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos, realizando tareas administrativas, elaboración de orden de pedidos, entrega de ordenes de compras, confección y envío de citaciones a familias de los diferentes equipos interdisciplinarios que corresponden al espacio, asistencia a mesas de trabajo, seguimiento de fondos, programa y carga al sistema de Desarrollo Social. Estas funciones se enmarcan en el “Programa Comunidades sin Violencias”. Convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres de la Pcia. De Bs As.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y **Mailén DIAZ, DNI N° 39.280.287**, con domicilio en calle Av. P. Pereyra N° 940, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de un (1) mes desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Enero del corriente.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01	Políticas de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos..-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 17.5.01.44	Comunidad sin Violencia.
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 270.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 144/2024.-
Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Psicopedagoga Abigail AVILA, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la Profesional se compromete a realizar funciones inherentes al equipo de trabajo de la Dirección de Políticas Comunitarias e inclusión realizando asesoría y acompañamiento legal de las personas que estén atravesando situaciones de violencia, del armado y llevado a cabo de los diferentes dispositivos grupales: Masculinidades (personas que presuntamente ejercen violencia). Estas funciones se enmarcan en el "Programa Comunidades sin Violencias". Convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres de la Pcia. De Bs As.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Psicopedagoga **Abigail AVILA, DNI N° 42.093.471**, con domicilio en calle Lavalle N° 1336, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de un (1) mes desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Enero del corriente.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01	Políticas de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos..-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 17.5.01.44	Comunidad sin Violencia.
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 271.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 150/2024.-
Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 272.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
BAIGORRIA FABIAN	17100462	\$ 10.000	SERVICIOS - GARRAFA	1/02/2024
NOLI PATRICIA	30019190	\$ 33.850	OTRAS AYUDAS SOCIALES	1/02/2024
MADRID YESICA SOLEDAD	36241553	\$ 6.800	SERVICIOS - LUZ	1/02/2024
MICHETTI DARIO RUBEN	20989523	\$ 3.900	SERVICIOS - LUZ	1/02/2024
NUÑEZ PERLA	33489935	\$ 2.200	SERVICIOS - LUZ/ SERVICIOS - GAS	1/02/2024
AVILA MARIA JOSE	29644331	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	5/02/2024
TOTAL		\$ 66.750,00		
OCAÑA LUIS HERMINDO	17467751	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
MENDIA TAMARA MICAELA	38304557	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
GONGORA ILMAR KARINA	24785152	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
ALBO YAMILA	37859402	\$ 30.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
CASTRO SILVIA	17267643	\$ 30.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
ACUÑA ANDREA	41800868	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
ESTRABEAU ADRIANA GISELLE	36578036	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
GOROSITO LAURA PAMELA	38667276	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
FERREYRA MARIA HAYDEE	20042347	\$ 9.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
NOLI DIEGO	32131619	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
CHAPARRO PAMELA DAIANA	36578005	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
ARIAS MARIA ROSA	20393964	\$ 13.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
RUGGIERI CELESTE	36757804	\$ 30.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
VILLALBA SABRINA	48035922	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
MAGARIÑO JESICA ANAHI	38160191	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
GOMEZ MARIA SANDRA	22028618	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
ALBO LUCRECIA	37426108	\$ 7.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
SIMON ROSA SUSANA	13825133	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
PARRELLA YANINA ELIZABETH	36024230	\$ 18.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
PERALTA JAQUELINE	38304560	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
LATAPIE GIANFRANCO GABRIEL	41541381	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
TORRES MARIA DE LOS ANGELES	16586499	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
LOYOLA FERNANDA	46191912	\$ 30.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/02/2024
TOTAL		\$ 383.500,00		

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 116/2024.-
Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno.-

El Decreto 205/2024.

Lo normado por la Ley 14.656.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 205/2024 se creó una **Bonificación por Cargo de Cien (100) módulos** mensuales del escalafón municipal, para quién se desempeñe como Coordinador/a de en la oficina de Asistencia Social Directa, llevando adelante las diferentes políticas públicas, acciones y programas establecidos en la mencionada área.

Que el Secretario de Gobierno solicita se designe a la Trabajadora Municipal **Soledad TUMINI, legajo N° 1045**, como beneficiaria de la Bonificación mencionada.

Que el artículo 6 "In fine" de la Ley 14.656 establece que *"El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones"*.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: **Designase**, a partir del 15 de Enero de 2024 y hasta nueva resolución, a la Trabajadora Municipal **Soledad TUMINI**, legajo N° 1045, como beneficiaria de la **Bonificación por cargo**, equivalente a Cien (100) módulos mensuales, instituida mediante Decreto N° 205/2024.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 17.01.00** Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión. Administración de Políticas Comunitarias - **Agrupamiento 04** Personal Técnico **Planta:** Permanente- **Categoría:** Nivel 20- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 194 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1130** Retribuciones que no hacen al cargo.-

Artículo 2°: Notifíquese al interesado, cúmplase, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 273.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 116/2024.-
Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno.-
El Decreto 206/2024.
Lo normado por la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 206/2024 se creó una **Bonificación por Cargo de Cien (100) módulos** mensuales del escalafón municipal, para quién se desempeñe como Coordinador/a de en el área de Asistencia Social directa en el ámbito hospitalario y los Centros de Atención Primaria de la Salud, llevando adelante las diferentes políticas públicas, acciones y programas establecidos en la mencionada área.

Que el Secretario de Gobierno solicita se designe a la Trabajadora Municipal **Josefina PERALTA, legajo N° 21034**, como beneficiaria de la Bonificación mencionada.

Que el artículo 6 "In fine" de la Ley 14.656 establece que *"El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones"*.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase, a partir del 15 de Enero de 2024 y hasta nueva resolución, a la Trabajadora Municipal **Josefina PERALTA**, legajo N° 21034, como beneficiaria de la **Bonificación por cargo**, equivalente a Cien (100) módulos mensuales, instituida mediante Decreto N° 206/2024.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Programa: 17.01.00** Atención Primaria de la salud- Políticas de Atención Primaria - **Agrupamiento 09** Personal Técnico **Planta:** Permanente- **Categoría:** Nivel 19- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 198 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1130** Retribuciones que no hacen al cargo.-

Artículo 2°: Notifíquese al interesado, cúmplase, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 274.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 141/2044.-

Laprida, 05 de Febrero de 2024

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio*

de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 275.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
BRAIAN PRATULA	41.541.358	\$25.000	AYUDA PARA ABONAR TRASLADO BAHIA BLANCA SERVICIO DE CIRUGIA BARIATRICA. HOSP PENNA BA. BCA- CBU 0140374703681651454814	30/01/2024

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 064/2024.-
Laprida, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Sra. María Florencia CONSTANTINI e informe de Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público solicita la contratación de un/una Diseñador/a en el marco de lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar la asistencia para la creación y elaboración de diseños de piezas gráficas para todas las áreas del Municipio: gráficas y digitales.

Que la locadora se compromete a realizar: creación y elaboración de diseños de piezas gráficas para todas las áreas del Municipio: gráficas y digitales. Lo que incluye piezas para impresión en todos los formatos y digitales para redes sociales y sitio web institucional. Desarrollo y diseño de identidad y señalética para todos los espacios públicos y áreas del Municipio, piezas para ploteo de dependencias municipales y vehículos. Además, la preparación de archivos para impresión y desarrollo de piezas visuales y audiovisuales, papelería institucional para todas las áreas, y diseño y diagramación de publicaciones realizadas por las áreas de Gobierno en formato gráfico y digital

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Gobierno Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar la asistencia para la creación y elaboración de diseños de piezas gráficas para todas las áreas del Municipio: gráficas y digitales.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de obra celebrado el día 03 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Sra. María Florencia CONSTANTINI DNI 26.216.320 con domicilio en calle Av. San Martín N° 1452 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia contractual de tres (3) meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de marzo del corriente año..-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal.-
Programa 01.00 Políticas de Gobierno.-
Partida 3490 Otros Servicios técnicos y profesionales.-
Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Decreto N° 276.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N°163/2024.-
Laprida, 06 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El artículo 226° inc. 4 y 16 de la Ley Orgánica Municipal.-

La Ordenanza 2120/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y su decreto 233/2016 de promulgación.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 incisos 4 y 16 de la Ley Orgánica Municipal establece que constituyen recursos municipales, entre otros, las funciones, bailes y espectáculos públicos en general.-

Que la Ordenanza 2120/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su artículo 2° "Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para aquellos espectáculos públicos que organice la Municipalidad de Laprida conforme a lo previsto en el Artículo 1° de la presente ordenanza, pueda explotar por si la emisión de publicidad y auspicios puestos, stand que requieran empresas, firmas y/o terceros para llevar adelante dentro de estos eventos".

Que la Dirección de Deportes realizara el "VIII Desafío Aventura del Paraíso".-

Que el evento mencionado fue declarado de Interés Municipal mediante Decreto N°1495 del año 2023.

El Decreto 067/2024, el cual se fijan los precios para la inscripción para el VIII Desafío Aventura del Paraíso

Que a los efectos de solventar los gastos que ocasiona el mencionado evento, el Secretario de Gobierno solicita la participación de auspiciantes al evento antes mencionado.-

Que debido a la situación económica que se está atravesando y con el firme propósito de darle continuidad a los eventos deportivos que contribuyen al desarrollo local de nuestra comunidad, se han invitado a las denominadas grandes empresas de nuestra Ciudad: Banco Provincia de Buenos Aires, Cooperativa Obrera, Rafael y Rubén FABI S.A, Laprida Confort, Aliprida S.A, Combustibles Laprida S.A, YPF el Sosneado.

Que el Contador Municipal informa la partida del Cálculo de Recursos por donde se reflejará los ingresos de estos recursos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a recibir los ingresos de las siguientes firmas comerciales en concepto de emisión y auspicios de publicidad (establecido por Ordenanza 2120/16 – Art. 2) en el VIII Desafío Aventura a realizarse el Domingo 18 de Febrero del corriente año.

EMPRESA	CUIT	MONTO
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	33-99924210-9	\$ 200.000
RAFAEL Y RUBÉN FABI SA	30-50214071-6	\$ 100.000
LAVANDERA NÉSTOR Y GARCÍA ADOLFO	30-66657871-2	\$ 50.000
ALIPRIDA SA	30-71652639-5	\$ 100.000
COMBUSTIBLES LAPRIDA SA	33-66656472-9	\$ 100.000
YPF EL SOSNEADO	27-13542870-7	\$ 100.000

Artículo 2: Los ingresos serán imputados en la siguiente cuenta del Cálculo de Recursos Vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas - **Recurso 1291700** Publicidades eventos.-

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N°277

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 188/2023.-

Laprida, 06 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas, el Contrato de Locación de Servicio que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita la contratación del Grupo MDQ SA, que prestará la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre aplicaciones instaladas en el Locador, consistentes en los diferentes módulos del sistema de Administración Financiera R.A.F.A.M.-

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la renovación del contrato de la firma MDQ SA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 03 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén FISHER**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y **Grupo MDQ SA**, CUIT 30-71072657-0, representado en este acto por su Director, el Lic. Ariel Esteban REARTE, DNI 21.974.646, el cual tiene una vigencia contractual de 3 meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.-
Programa 01.00.00	Administración de Economía y Finanzas.-
Partida 3400	Servicios técnicos y profesionales.-
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3460	De informática y sistemas computación.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 278.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 1275/2023.-
Laprida, 06 de Febrero de 2024.-

VISTOS:

El Concurso de Precios N°55/2023,

El Contrato suscripto en fecha 21 de noviembre de 2023;

La Adenda al Contrato de Obra Pública celebrada entre la Municipalidad de Laprida y el Contratista PABLO EZEQUIEL ETCHEGORRY;

Lo normado por la L.O.M. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato originario suscripto en fecha 21 de noviembre de 2023 el cual tenía por objeto ejecutar la obra motivo del Concurso de Precios N°55/2023 “Contratación Mano de Obra –Galpón para tratamiento de residuos de poda”, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del concurso en cuestión, cuyo plazo de ejecución de obra era de 90 días comenzando a regir desde el día de suscripción de Acta de Inicio de Obra– 27/11/2023.

Que durante el transcurso de la obra han surgido tareas que se consideraron urgentes e indispensables para el correcto desarrollo de la obra, tales como la demolición de bases de hormigón existentes, corte y soldado de tensores metálicos; ejecución de mampostería de bloques de hormigón, entre otras. La ejecución de dichas tareas se acordó con el contratista durante el trascurso de la obra;

Que mediante Informe técnico la arquitecta Candelaria Saez, detalla las tareas extras realizadas por el contratista y el valor correspondiente de las mismas, siendo este de \$ 510.171,88 (Pesos Quinientos Diez Mil Ciento Setenta y Uno con Ochenta y Ocho centavos). Este monto equivale, aproximadamente a un 26,85% del monto del contrato de obra original.

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, amparándose en el artículo 146° de Ley Orgánica Municipal, el informe de la arquitecta y por entender que las tareas realizadas eran urgentes e indispensables para el correcto desarrollo de la obra, estima procedente el reconocimiento de las tareas extras realizadas.

Que las partes de común acuerdo, convienen reconocer la ampliación del presupuesto contratado, por la suma de \$510.171,88 (Pesos Quinientos diez mil ciento setenta y uno con ochenta y ocho centavos), suma que representa un 26,85% del monto original de la obra.

Que mediante dictamen de la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la Adenda al contrato originario.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia la **Adenda al Contrato de Obra Pública** celebrada en 31 de Enero de 2024, en el marco del Concurso de Precios N° 55/2023, “Contratación Mano de Obra –Galpón para tratamiento de residuos de poda” en la ciudad de Laprida, que tiene por objeto ampliar el presupuesto contratado por un monto de Pesos Quinientos Diez Mil Ciento Setenta y Uno con Ochenta y Ocho centavos (\$ 510.171,88), equivalente a un 26,85% del monto original de la obra, en concepto de Pago de tareas extras surgidas durante la ejecución de la obra, consideradas indispensables, urgentes y convenientes, entre el Municipio de Laprida y el Contratista **Pablo Ezequiel ETCHEGORRY DNI 33.985.559.-**

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Programa 18.55.00 Construcción vivero.
Fuente de Financiamiento 133 De Origen Nacional.
Recurso Afectado 17.2.01.40 Programa Casa Común- Vivero Fomento Arbolado Urbano.
Partida 4210 Construcciones en bienes de dominio privado.-
Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO N° 279.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2024.-
Laprida, 06 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Nattaly Elizabeth LUDUEÑA, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete a realizar Guardias Pasivas de 24 Hs en el Hospital Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la **Dra. Nattaly Elizabeth LUDUEÑA, DNI N° 29.578.748, M.P. 82.241**, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 1° Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 280.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 144/2024.-
Laprida, 06 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo nota de solicitud de subsidio e informe de Oficina de Contaduría.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura y Educación, solicita se otorgue un subsidio a la Biblioteca Popular Mempo Giardinelli, para solventar los gastos de servicios y funcionamiento de su Comparsa, Mburuyambá.

Que la Institución viene realizando un gran trabajo con su grupo de baile y percusión resultando ser un espacio de contención y de aprendizaje colectivo.

Que el Secretario de Gobierno manifiesta que atento a la nota cursada por la Institución y teniendo en cuenta que es objetivo del Gobierno Municipal acompañar y fortalecer a las instituciones de la ciudad es que, considera favorable, otorgar el subsidio solicitado, por un monto Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000).

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en*

concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”.

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL -D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Sr. **Facundo Bertolotto**, como Presidente de la **Biblioteca Popular MEMPO GIARDINELLI, CUIT 30-71102120-1**, la suma de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000)**, en concepto de subsidio para solventar los gastos de servicios y funcionamiento de la comparsa “Batucada Mburuyambá”.

Artículo 2°: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante Contaduría Municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 20.17.00	Programa de Verano.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 5171	Subsidios a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 281.

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a ExpteN° 1183/2023

Laprida, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada mediante la cual el Sr. Rodríguez Brian Nicolás, solicita el cese de su actividad comercial.-
Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4, la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 01 de octubre de 2020, a la firma “**RODRIGUEZ BRIAN NICOLAS**” DNI 41800856, partida municipal 2501, que giraba bajo el rubro “CONSTRUCCION REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, ubicado en calle 9 de Julio N° 930 de la localidad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 282

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1414/2023

Laprida, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada mediante la cual el Sr. Martín Antonio EGAÑEZ, solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4, la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 27 de noviembre de 2023, a la firma “**MARTÍN ANTONIO EGAÑEZ**” DNI 28568441, partida municipal 1595, que giraba bajo el rubro “REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS DE USO DOMESTICO, ubicado en calle H. Irigoyen N° 943, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 283.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a ExpteN° 953/2023

Laprida, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada mediante la cual el Sr. Emilio Joaquín DASCÓN, solicita el cese de su actividad comercial.-
Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4, la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 10 de Agosto de 2023, a la firma “**EMILIO JOAQUÍN DASCÓN, DNI 35211738**”, partida municipal 2788, que giraba bajo el rubro “FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO”, ubicado en calle Santamarina N° 1579 de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 284.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1058/2023

Laprida, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada mediante la cual el Sr. José Ignacio ORTA, solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 04 de Septiembre de 2023, a la firma “**JOSÉ IGNACIO ORTA**” DNI 27158660, partida municipal 2058, que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE MINIMERCADOS, ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 829, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 285.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1044/2023

Laprida, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada mediante la cual el Sr. Alberto Manuel ARIAS, solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4, la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 23 de OCTUBRE de 2023, a la firma “**ALBERTO MANUEL ARIAS DNI 24351996**”, partida municipal 2356, que giraba bajo el rubro “REPARACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.P”, ubicado en calle Av. Pedro Pereyra N° 1777 de la localidad de Laprida..-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 286.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N°992/2023

Laprida, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada mediante la cual el Sr. Guillermo Adrián MONTES solicita el cese de su actividad comercial.-
Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4, la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 14 de Octubre de 2023, a la firma “**GUILLERMO ADRIÁN MONTES DNI24343409**”, partida municipal 624, que giraba bajo el rubro “FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P”, ubicado en calle JUAN XXIII N°1068, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 287.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a ExpteN° 1243/2023

Laprida, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada mediante la cual el Sr. Danilo Yamil PERALTA, solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2/3, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 4, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5, la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 12 de Agosto de 2023, a la firma, “**DANILO YAMIL PERALTA DNI 33065811**, partida municipal 2376, que giraba bajo el rubro “SERVICIO DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ubicado en calle Pellegrini N° 1926, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 288.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 683/2023

Laprida, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada mediante la cual el Sr. Luis Ángel SANDOVAL, solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1/7, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 8, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 9, la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 06 de junio de 2023, a la firma, “**LUIS ÁNGEL SANDOVAL DNI 16064766**”, partida municipal 2098, que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNES DE AVE Y PRODUCTOS DE GRANJA, ubicado en calle ARRIAGA N°1735, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 289

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1312/2023

Laprida, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada mediante la cual el Sr. Ricardo Nahuel REGALADO, solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 y 3 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 30 de octubre de 2023, a la firma, “**RICARDO NAHUEL REGALADO DNI 38535080**”, partida municipal 2830, que giraba bajo el rubro “SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y MOSTRADOR, ubicado en calle Rivadavia N° 1202, de la localidad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 290.

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a ExpteN° 1272/2023

Laprida, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada mediante la cual el Sr. Santiago ARIAS, solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4, la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial, manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 23 de Octubre de 2023, a la firma “**ARIAS SANTIAGO DNI 10883028**”, partida municipal 678, que giraba bajo el rubro “REPARACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.P”, ubicado en calle BROWN N° 937 de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°291.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 166/2024.-

Laprida, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público.-

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Guillermo PESADO.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato supra mencionado el locador se compromete a prestar el servicio de mantenimiento general del Centro de Emergencia Municipal debiendo mantener el funcionamiento de la totalidad de las cámaras, fibra óptica, antenas paneles, cableado y demás componentes que conecte las 447 cámaras con el sistema, se incluye atención de data center como así también todo el equipamiento que se encuentra dentro del centro de emergencia que hacen a la observación en materia de prevención.

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Guillermo Pesado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la **Municipalidad de Laprida**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Alfredo Rubén FISHER, domiciliado en Av. San Martín N° 1160, y el **Sr. PESADO GUILLERMO DNI 23.987.996**, con domicilio en calle 25 de mayo N° 1069 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia contractual de Tres (3) meses, desde el 1º de enero de 2024 hasta el 31 de marzo del corriente.

Artículo 2º: EL LOCATARIO podrá rescindir unilateralmente este contrato sin necesidad de actuación administrativa y/o interpelación judicial o extrajudicial previa, cuando a su juicio la conducta o la prestación del servicio no fuera la adecuada o no resultare satisfactoria.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110108000	Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público.-
Programa 20.00	Centro de Monitoreo.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Rubro 3490	Otros Servicios Profesionales.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 292.-

.....
DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2024.-
Laprida, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la directora Adm. del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Sergio Ariel RUIZ, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Medico Traumatólogo del Servicio de Traumatología del Hospital Municipal realizando Guardias Pasivas de 24 horas.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Sergio Ariel RUIZ, DNI N° 26.704.837, M.P. 82.109**, el cual tiene vigencia desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El Locador realizará Guardias Médicas Activas en el servicio de Emergencias del Hospital. También realizará guardias pasivas. Se le abonará bajo normativa vigente, con la correspondiente presentación de la factura y previa autorización de la Secretaría de Salud.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 293.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 85/2024.-
Laprida, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica Solange CABRAL, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la locadora se compromete a prestar servicios inherentes a la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando tareas a fines a su rol técnico, interviniendo en grupos familiares en articulación con los equipos Interdisciplinarios del área (Servicio local y Género) con el objetivo de buscar el desarrollo autónomo de las personas involucradas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica **Solange Cabral, DNI N° 38.667.235**, con domicilio en calle Florentino Torres N° 1438, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de Tres (3) meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del corriente.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos.-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 11.4.05.00	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales.-
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 294.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 085/2024.-
Laprida, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica Delfina KESSLER, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la locadora se compromete a prestar servicios inherentes a la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando tareas a fines a su rol técnico, interviniendo en grupos familiares en articulación con los equipos Interdisciplinarios del área (Servicio local y Género) con el objetivo de buscar el desarrollo autónomo de las personas involucradas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica **Delfina KESSLER, DNI N° 44.109.907**, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 756, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de Tres (3) meses, desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del corriente.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos.-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 11.4.05.00	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales.

Rubro 3400 Servicios técnicos y Profesionales.-

Partida 3490 Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 295.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 085/2024.-
Laprida, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica Paula FHUR, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la locadora se compromete a prestar servicios inherentes a la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando tareas a fines a su rol técnico, interviniendo en grupos familiares en articulación con los equipos Interdisciplinarios del área (Servicio local y Género) con el objetivo de buscar el desarrollo autónomo de las personas involucradas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica **Paula FHUR, DNI N° 30.019.136**, con domicilio en calle R. Rojas N° 1991, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de Tres (3) meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del corriente. **Artículo 2°:** El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Programa 17 Dirección de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos.-
Fuente de financiamiento: 132 Origen Provincial
Recurso Afectado 11.4.05.00 Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales.
Rubro 3400 Servicios técnicos y Profesionales.-
Partida 3490 Otros.-
Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO 296.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 085/2024.-
Laprida, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica Alfonsina ÁVILA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la locadora se compromete a prestar servicios inherentes a la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando tareas a fines a su rol técnico, interviniendo en grupos familiares en articulación con los equipos Interdisciplinarios del área (Servicio local y Género) con el objetivo de buscar el desarrollo autónomo de las personas involucradas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica **Alfonsina ÁVILA, DNI N° 36.241.502**, con domicilio en calle

Florentino Torres N° 1036, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de Tres (3) meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del corriente.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos.-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 11.4.05.00	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales.-
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 297.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 085/2024.-
Laprida, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica Zulma CHAVEZ, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la locadora se compromete a prestar servicios inherentes a la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando tareas a fines a su rol técnico, interviniendo en grupos familiares en articulación con los equipos Interdisciplinarios del área (Servicio local y Género) con el objetivo de buscar el desarrollo autónomo de las personas involucradas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica **Zulma CHAVEZ, DNI N° 25.628.791**, con domicilio en calle Belgrano N° 1361, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de Tres (3) meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del corriente.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos.-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 11.4.05.00	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales.-
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 298.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 107/2024.-
Laprida, 08 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual las autoridades del Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio solicitan autorización para la realización de un gran Baile Popular y Familiar, el día 10 de Febrero del corriente año en sus instalaciones, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud del evento, el cual consiste en una Baile Popular y Familiar, que contará con las presentaciones de “Los Kumbieros”, y “Queso y Dulce”.-

Que a fs. 2 obra constancia de pago de derecho de espectáculo;

Que a fs. 3/6 obra el certificado de cobertura del seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 7/8, consta nota de los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento.-

Que a fs. 9, se dio intervención a la Secretaria de Protección Ciudadana y orden Público, a efectos de la realización de la pertinente inspección ocular del inmueble donde se realizara el evento;

Que a fs. 10 consta el Acta de Inspección realizada;

Que a fs. 11, obra la contestación de la Directora de Protección Ciudadana y Protección Vial, quien informa que los solicitantes deben dar cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050, debiendo contra con Personal de Seguridad correspondiente.-

Que mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado.-

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.-

Que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°. Autorízase al **Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio** a la realización de un Baile Popular y Familiar, el día **10 de Febrero de 2024**, en sus instalaciones.-

Artículo 2°: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.-

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.-

III- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.-

Artículo 3°: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Seguridad e Inspección General.-

Artículo 5°: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 299.-

.....
DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1154/2023

Laprida, 09 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Jorgelina ECHEVERRÍA, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III,.

Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 4, la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no posee multas vigentes.

Que a 16 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que a fs. 17 y 18, consta el Acta de Inspección e informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**ECHEVERRIA JORGELINA**”, CUIT: 27-18310068-3, a partir del día 30 de enero de 2024, que girará bajo el rubro “**SERVICIOS VETERINARIOS**”, ubicado en calle Belgrano N° 1480, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°300.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 873/2023-

Laprida, 09 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Miguel Ángel CABRERA, solicita el cese de su actividad comercial.
Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2/3, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante no registra deuda con la Municipalidad al día 21 de Julio de 2023 en que presenta la solicitud de baja comercial.

Que a fojas 4, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.

Que a fojas 5/6, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Control urbano que certifica que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades.

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 21 de Julio de 2023, a la firma “**MIGUEL ÁNGEL CABRERA**” DNI 41.211.721, que giraba bajo el rubro 452101-“**LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**” con domicilio en calle Av. San Martín N° 953, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 301.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 171/2024.-

Laprida, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Subsecretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a liquidar a la Trabajadora Municipal **Ana ALZÚA**, legajo N° 1248, la suma correspondiente al concepto de Compensación por Fallo de Caja, instituido mediante el Decreto N°1216/2016, por desempeñarse como Responsable de Caja en la Oficina de la Subsecretaría de Obras Sanitarias, por el termino de Siete (7) días, desde el 14/02/2024 y hasta el 20/02/2024, en cumplimiento del reemplazo de la Trabajadora Municipal Mónica Esther ELIA, Legajo N° 837, quién hizo uso de licencia vacacional.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 302.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 060/2024.-

Laprida, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Ana Karen LESTARPE, DNI 35.415.515.-
El dictamen de Asesoría Letrada e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Karen LESTARPE, mediante nota manifiesta que, el día 11 de Enero de 2024, constata la rotura del vidrio delantero izquierdo de su vehículo Renault Twingo, Dominio CLD 520, producto del impacto de una piedra despedida

por una máquina de cortar pasto manejada por un trabajador municipal, en su domicilio de la Calle Hipólito Irigoyen entre B. Martínez y Alsina.-

Que a fs. 2/4 se adjuntan fotografías del siniestro.

Que a fs. 05 obra en el expediente de referencia la nota del Secretario de Infraestructura, en la que asevera que lo manifestado por la ciudadana es correcto.

Que a fs. 6, obra la denuncia del damnificado a la Compañía de seguros.

Que el productor de la compañía de Seguro Rivadavia, Rodolfo DE LA MAGGIORA, informa que el monto a abonar por el Municipio asciende a Pesos Diez mil (\$10.000) en concepto de franquicia, conforme al seguro contratado.

Que la Municipalidad de Laprida cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil con franquicia, el cual según la póliza acompañada a fs. 05, reconoce el 1% de la suma asegurada al momento del siniestro, siendo la misma de Pesos Diez Mil (\$10.000).

Que por ello, la Municipalidad deberá a abonar a la Compañía de Seguros la franquicia establecida en la póliza, para que luego el Seguro pueda cubrir el total del siniestro y el mismo sea pagado a la damnificada.

Que mediante dictamen de Asesoría Letrada, se estima que corresponde proceder a abonar a Seguros Rivadavia la suma asegurada según la documentación obrante.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL -DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la Compañía **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA, CUIL 30-50005031-0** la suma de pesos **Diez Mil (\$ 10.000)** por única vez, realizándose el pago en el día de la fecha, en concepto del pago de la franquicia de la póliza de Responsabilidad Civil del Municipio, según lo ut- supra expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 111050000	Secretaría de Inf., Vivienda y Servicios Públicos.-
Programa 17	Dirección de Servicios Públicos e Higiene.-
Sub Programa 17.17	Dirección de Mantenimiento Urbano.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3540	Prismas y gastos de Seguro.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 303.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 177/2024.-

Laprida, 14 de Febrero de 2024

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 304.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$6.600	AYUDA PARA ABOAR INSUMO ORTOPEDICO CBU 0140374703681651123978	8/02/2024
CULAIZZO PEDRO	5.518.345	\$23.000	AYUDA PARA ABONAR PASAJES (VUELTA) LA PLATA TTO QUIMIOTERAPIA	8/02/2024
SANCHEZ CLAUDIA	22.028.604	\$4.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR VACUNA DRA GIOVINO CBU 0140374703681651036490	8/02/2024
MAGARIÑO JESICA	38.160.191	\$15.600	AYUDA PARA ABONAR CONSULTA CON ENDOCRINOLOO INFANTIL TANDIL	8/20/2024
ALVARADO NATALIA	26.893.932	\$38.000	AYUDA PARA ABONAR COMBUSTIBLE TURNO TRAUMATOLOGIA. HOSP PENNA BAHIA BLANCA	8/02/2024
ARANDA ARIEL	28.402.165	\$15.000	AYUDA PARA ABONAR CONSULTA CON PSIQUIATRA- OLAVARRIA	8/02/2024

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 172/2024.-

Laprida, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 305.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
ARIAS FLORENCIA	36578028	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	08/02/2024
QUINTEROS NILBIA LUCRECIA	26022570	\$ 3.500	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GAS	08/02/2024

GIL LUCIA ALEJANDRA	29521695	\$ 2.000	SERVICIOS - GAS	08/02/2024
PARRELLA YANINA ELIZABETH	36024230	\$ 6.000	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GAS	10/02/2024
TOTAL		\$16.500		
MAGDALENO ERICA BELEN	40979733	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
CORREA MARIA ISABEL	21908444	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
LARSEN BRENDA JORGELINA BERENICE	38428431	\$ 40.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
RIVERO GALLO ADRIANA SOLEDAD	33510688	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
CIANCIO MARIA FLORENCIA	37241152	\$ 30.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
ZABALA MARILINA DEL MAR	38304563	\$ 30.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
RUIZ LETICIA	32285023	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
LEGUIZAMON GRACIELA ANGELICA	21883243	\$ 40.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
RIVERO MARIA VICTORIA	41289258	\$ 25.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
CULAIZZO FERNANDA	24763945	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
DE LA LLERA FABIANA ANTONELA	37859442	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
BORDACAHAR GISELA	34457530	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
DRIES JULIO CESAR	12061615	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
PRAIZ MARIA LUJAN	13825160	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
ACOSTA MELINA ARACELI	32131513	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
CASTRO SABRINA	28235032	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/02/2024
CISNEROS BRENDA AYELEN	41671200	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/02/2024
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	18561863	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/02/2024
JARA BONINI MILENA MAILEN	39710317	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/02/2024
GEREZ PAULA DEL CARMEN	26585807	\$ 30.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/02/2024
MARQUEZ TAMARA YANINA	38602438	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/02/2024
ZABALA MARIA CELESTE	31378593	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/02/2024
LORENZO ANDREA CELESTE	34885035	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/02/2024
TOTAL		\$ 465.000,00		

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde a Expte. 004/2024.-
Laprida, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas solicitando el reemplazo del Jefe de Compras.-
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese la licencia vacacional al Jefe de Compras, **Bonifacio Manuel MOLINA**, legajo N° 887 desde el 19/02/2024 hasta el 28/02/2023.

Artículo 2°: Designase, como Jefe de Compras Interino, por el término de 10 (Diez) días, a **Alfredo Gastón ROJAS**, Legajo N° 825 para cubrir la vacante del Jefe mencionado en el artículo 1, desde el día 19/02/2024 hasta el 28/02/2024, inclusive.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 306.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 943/2021.-
Laprida, 15 de febrero de 2024.-

VISTO:

El contrato de alquiler celebrado en fecha 1 de Agosto de 2021;

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 1 de Agosto de 2021 se celebró con la Sra. Silvia WAGNER un contrato de locación de inmueble el cual tenía por objeto la locación de un inmueble situado en Avenida P. Pereyra N° 1469, el cual tenía como destino el funcionamiento de la Oficina de OMIC y Centro de Medicación Comunitaria. El mismo tenía vigencia desde el día 1 de Agosto de 2021 operando su vencimiento el día 31 de Julio de 2024;

Que el Secretario de Gobierno solicita la rescisión del contrato mencionado en virtud de que, por razones de funcionalidad, la citada oficina va a ser trasladada a dependencias municipales,

Que el contrato en cuestión su artículo décimo tercero textualmente establece *“Resolución Anticipada: El Locatario recién transcurridos los seis primeros meses de vigencia del contrato, podrá resolver el mismo, comunicando fehacientemente su decisión al Locador, con al menos un (1) mes de anticipación.- De ejercitar la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, abonara, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de la desocupación. De ejercitar esa opción transcurrido ese lapso, solo pagara un resarcimiento equivalente al monto de un (1) mes de alquiler vigente a la fecha de la devolución”*,

Que en fecha 1 de febrero de 2024 se notificó fehacientemente a la locadora de la voluntad de rescindir unilateralmente el contrato de locación de inmueble objeto del presente;

Que Asesoría Letrada emite el correspondiente dictamen considerando pertinente y conforme a derecho la rescisión peticionada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Rescíndase anticipadamente al día 29/02/2024 el contrato de locación de inmueble celebrado en fecha 1° de agosto de 2021 entre el Municipio de Laprida y la Sra. Silvia WAGNER, por los fundamentos expuestos en los Considerando del presente.-

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar a la Sra. Silvia WAGNER la suma establecida en la cláusula decima tercera del contrato en cuestión en concepto de indemnización por resolución anticipada.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 307.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 62/2024.-
Laprida, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Cristian Fernando DEL RIO, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III.

Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 4, la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que el solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el misma no posee multas vigentes.

Que a fs. 11 a 16 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que a fs. 17 y 18, consta el Acta de Inspección e informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**DEL RIO CRISTIAN FERNANDO**”, CUIT: 20-22440886-3, a partir del día 24 de enero de 2024, que girará bajo el rubro “**VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA**”, ubicado en calle Av. Pedro Pereyra N° 1580, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°308.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 074/2024.-

Laprida, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. GARABENTO NELLY BEATRIZ-

La Ordenanza Municipal N° 2056 y 2078 del año 2015. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GARABENTO NELLY BEATRIZ DNI 11.595.316 solicita la eximición del impuesto del automotor del vehículo de su titularidad dominio KBC-524 -

Que la Ordenanza ut-supra mencionada “dispone un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales para personas discapacitadas para las siguientes tasas: a) tasa por servicios urbanos y b) tasa por patente.

Podrán solicitar la exención quienes acrediten cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer certificado de discapacidad expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- b) En caso de que la persona sea menor de edad, certificación que acredite el vínculo en primer grado de parentesco.
- c) Ser propietario de vivienda única y ocuparla efectivamente, para el caso de la exención de tasas por servicios urbanos.
- d) Ser propietario de automóvil único destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso para fines comerciales, en el caso de la tasa por patente.
- e) Percibir ingresos mensuales menores a dos haberes jubilatorios mínimos

Que la Dirección de Asistencia Social Directa realizará un informe social donde conste toda otra información que pueda ser de interés desde lo socio-económico.”

Que, mediante dictamen, obrante en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y recomienda hacer lugar a lo peticionado.

Que se ha dado cumplimentado a todos los requisitos necesarios para la obtención de la exención solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Exímase, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015, del pago de la Tasas por impuesto automotor del dominio KBC 524, correspondiente a la titularidad de la Sra. GARABENTO NELLY BEATRIZ DNI 11.595.316, respecto del año 2024.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 309.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2024.-

Laprida, 15 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Pablo Esteban MOLINA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en la especialidad de urología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.- En cuanto a cirugías y/o prácticas programadas a pacientes hospitalarios, las mismas deberán contar, indefectiblemente, con la autorización de la Secretaría de Salud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Pablo Esteban MOLINA, DNI N° 21.644.785**, de profesión médico urólogo, Matrícula Provincial N° 444.667, Matrícula Nacional N° 94.815, con domicilio en calle Lavalle N° 2467, de la ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 310.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2024.-
Laprida, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Adm. del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Roberto José CRUZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico Oncólogo en el Hospital Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el **Dr. Roberto José CRUZ, DNI N° 27.516.088, M.P. 2176**, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 311.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 181/2024.-
Laprida, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Trabajador Municipal Carlos Ezequiel RIVERO, Legajo N° 20879, a su puesto de trabajo en el Municipio.-

El artículo 99° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece que *“El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.*

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1°: Aceptase, al día **05 de Febrero de 2024**, la renuncia presentada por el Trabajador Municipal **Carlos Ezequiel RIVERO, Legajo N° 20879**, al puesto de trabajo que ocupaba como Personal Técnico en la Dirección de Taller Vial, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Público.-

Cargo a cesar: Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura – Programa: 16.00.00 Taller Vial - Planta Permanente – Nivel 21 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Módulos: 191 - Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 312.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1737/2022.-
Laprida, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 1727/2022.-

Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1727/2022, se habilitó de manera provisoria por el período de 1 año, a partir del día 02/12/2022, la actividad de que girara bajo el rubro “RESTO BAR”, a la firma “**MATIAS GERMÁN DRIS**”, conforme a la Certificación Final de Obra en Materia de Seguridad Siniestral, expedida por la Dirección de Bomberos de Azul.-

Que, vencido el plazo de habilitación, el titular cumplimentó los requisitos exigibles por la Res. 2740/03 del Ministerio de Seguridad y el Decreto Provincial 12/05.

Que el solicitante solicita la correspondiente renovación de habilitación, según Acta de mantenimiento de Final de obra Expte. N° 2835/2024, que obra en el expediente de referencia a partir del 05 de Febrero de 2024.

Que se adjunta la Certificación Final de Obra en Materia de Seguridad Siniestral.-

Que con la presentación de la documentación antes mencionada se cumple con lo requerido para disponer la continuidad de la habilitación solicitada.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que por todo lo expuesto anteriormente el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la Habilitación Comercial solicitada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Renuévase la validez de la habilitación, por el término de 1 (UNO) año a partir del 05/02/2024, en el Registro Municipal de Comercio de la firma, “**MATIAS GERMÁN DRIS**”, CUIT: 20- 41927718- 6 que gira bajo el rubro “RESTO BAR”, ubicado en calle en Av. Pedro Pereyra N° 1149, de la ciudad de Laprida, a partir de la presentación del solicitante del ACTA DE CONSTANTACIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL DE OBRA EVENTUAL de la Dirección de Bomberos de Azul.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 313.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 201/2024.-
Laprida, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura solicita que se otorguen los premios correspondientes a los ganadores de los diferentes rubros que participaron del 13° Carnaval Regional de Laprida 2024.-

Que obra en el expediente de referencia el informe económico del Secretario de Economía y Finanzas adjuntando el estado de ejecución del presupuesto de gastos al día de la fecha con los detalles del correspondiente programa presupuestario.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las personas que se detallan en el ANEXO I, la suma indicada en cada caso, en concepto de premios por “Premios Carnavales Regionales 2024”, en los rubros que se mencionan, en el marco del evento mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 20	Dirección De Cultura.-
Subprograma 17	Programas de Verano.-
Partida 5172	Premios a instituciones y/o personas físicas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 314.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

INSTITUCION	PARTICIPARON CON	RESP. DE COBRO	DNI	MONTO
CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY	CARROZA INFANTIL	PRESIDENTE		\$150.000
AGRUPACION UNION Y ESPERANZA	CARROZA INFANTIL	PRESIDENTE		\$250.000
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD	CARROZA INFANTIL	PRESIDENTE		\$150.000

INSTITUCION	PARTICIPARON CON	RESP. DE COBRO	DNI	MONTO
ESCUELA SECUNDARIA N°1 (PROMOCION)	MURGA	DIEGO MARTIN YESKO	26.145.020	\$200.000
BIBLIOTECA MEMPO GIARDINELLI	COMPARSA	FAGUNDO BERTOLOTTO	39.764.835	\$500.000
INSTITUCION	PARTICIPARON CON	RESP. DE COBRO	DNI	MONTO
CLUB ATLETICO LILAN	CARROZA	PRESIDENTE		\$220.000
GRUPO SQUAT	CARROZA	GLADYS FUDY	16.586.458	\$150.000
ESCUELA SECUNDARIA N°1 (PROMOCION)	CARROZA	DIEGO MARTIN YESKO	26.145.020	\$300.000
TALLER PROTEGIDO CAMINO A LA FELICIDAD	CIRCO PAPELITO	PRESIDENTE		\$150.000
CENTRO DE DIA	CARROZA	PRESIDENTE		\$250.000
BIBLIOTECA POPULAR BEBETECA	PERS. INFANTILES	CÉSAR PEDRAN SAID	16.586.494	\$100.000
ABUELOS EN AMISTAD	CARROZA			\$150.000
CLUB ATLETICO PLATENSE	CARROZA	PRESIDENTE		\$350.000

INSTITUCION	PARTICIPARON CON	RESP. DE COBRO	DNI	MONTO
JUBILADOS Y AGRUPACION "EL CARDENAL"	GRUPO DE BAILE	ASOC. DE JUBILADOS	0110322740032211419030	\$200.000
ESCUELA PRIMARIA N°1 "MANUEL BELGRANO"	MUÑECOS Y GRUPO DE BAILE	COOPERADORA		\$200.000

TESTAMENTO REY MOMO 2024

TESTAMENTO REY MOMO				
	NOMBRE Y APELLIDO	SEUDONIMO	DNI	PREMIO
1	ELINA BERARDI	NADI	23.530.028	\$50.000
2	ANGEL MAZZEY	-	12.061.686	\$20.000
3	CRISTIAN ACOSTA	-	25.198.130	\$20.000
4	MARTA SUAREZ	-	5.110.587	\$20.000

PREMIOS MASCARAS

CARNAVALES REGIONALES 2024					
	NOMBRE DEL DISFRAZ	ADULTO/A RESPONSABLE	DNI RESP. DE COBRO	TELEFONO	PREMIO
1	EL CHORRO	CAMPETTA NATALI	37.198.549	2284-496662	\$10.000
3	RATON	RAQUEL VEGA	7.211.875	2284-664480	\$20.000
5	CAPERUCITA Y LA ABUELA	IRMA PEDERNEIRA	10.617.580	2284-668175	\$20.000
7	LA ABU CAMIONERA	DORA GIMENEZ	5.582.690	2284-517524	\$60.000
8	LOCOS ZOMBIES	LORENA MOREYRA	2.244.646	2284-467917	\$10.000
9	CHUKI	RAMON LUIS ARREGUI	24.351.940	2284-560582	\$12.000

11	EL ROCHIN	CAMPETTA NATALI	37.198.549	2284-228674	\$10.000
12	KEVINBOT	KEVIN RODRIGUEZ	46.896.677	2284-517524	\$20.000
13	ALIXX	CECILIA SHWAB	31.185.317	2284-517524	\$20.000
14	FREDDY	BAUDRI CAROLINA	31.419.976	2284-354063	\$10.000
15	EL ZORRO	PERLA NUÑEZ	33.489.935	2284-226706	\$10.000
16	SPRINGT BONI	VERONICA BORDACAHAR	28.568.400	2284-665717	\$10.000
17	LA CHICA SUPER PODEROSA	VERONICA BORDACAHAR	28.568.400	2284-665717	\$10.000
18	LOS BAILARINES DEL PARAISO	DIAZ MIRTA	16.660.428	2284-478843	\$30.000
20	EL CORDOBES DESPIADADO	LEONEL VATER	45.907.741	2284-601498	\$10.000
21	FREDDY FASBEEAR	RAQUEL VEGA	7.211.875	2284-664480	\$10.000
22	LOS MASCARITAS SUELTAS	PAULO SOMA	25.010.722	2284-653280	\$20.000
24	LOS ALIENS	LORENA MARQUEZ	34.885.078	2284-238179	\$40.000
26	SPRINGTRAP	LUCAS CEPEDA	27.604.965	2284-219398	\$30.000
27	LA CARMUCHA DEL BARRIO	ALDO CRUZ	23.530.051	2284-305446	\$10.000
28	EL ISI 77	GERARDO DI FILIPPO	26.124.993	2284-667865	\$10.000
29	FRAN 102	BARRETO MARIA	27.882.846	2284-502361	\$10.000
31	EL GIGANTE KING KONG	RAUL PARRA	23.863.043	2284-660588	\$10.000
32	EL PIRATA DEL CARIBE	RAUL PARRA	23.863.043	2284-473102	\$10.000
33	LOS PAISA DEL KIRCHNER	SOLEDAD PORTA	33.489.965	2284-653132	\$20.000
35	LAS MASCARITAS	JORGELINA VALDEZ	30.019.111	2284-578926	\$10.000
36	LAS MASCARITAS	GUGLIELMONI FLORENCIA	36.241.560	2284-453639	\$10.000
37	LAS MAESTRAS DEL 24	ROSANA AMAYA	16.586.455	2284-217648	\$45.000
40	LA BRUJA	ALAN RODRIGUEZ	37.859.475	2284-731941	\$50.000
41	CAYU	JENIFER CONTI	39.764.808	2284-630651	\$15.000
42	TIO SAM	BALIÑO MARIA	28.795.400	2284-465639	\$25.000
43	EL LOCO	CAROLINA GOMEZ	32.131.632	2284-725001	\$10.000
44	TOMPO	NATALIA JALIL	26.022.574	-	\$10.000

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde a Expte. 076/2024.-
 Laprida, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las notas cursadas por la Directora de Cultura solicitando declarar de Interés Municipal las actividades culturales realizadas durante el mes de Marzo del año en curso. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura informa las siguientes actividades y eventos realizados durante el mes de Marzo del corriente año:

- **Sábado 3/02/24** COMPLEJO MUNICIPAL DE LAS ARTES: Homenaje a Atahualpa Yupanqui en coordinación con Jorge Rayli - Actuación de artistas locales. Cuadro de pintura en vivo.
- **Domingo 4/02/24:** Actuación de Banda "FORTINEROS" en el Anfiteatro, para toda la familia y visitantes que llegan a disfrutar de la Temporada en el Complejo Municipal "El Paraíso" .
- **Sábado 10/02/24:** Entrega de 4 viviendas financiadas por el Ministerio de la Nación.
- **10 y 11 de febrero Carnavales Regionales 2024 - con Identidad Lapridense:** Desfile por el Corsódromo "Andrés Acosta" (carrozas, batucadas, murgas, mascarones, mascaritas, comparsa "Mburucú Yambá" de la Mempo Giardinelli). Espumodromo y baile popular frente al veredón Municipal con el grupo musical "Oro Negro".
- **Lunes 12:** Presentación de la Comparsa "Mburucú Yambá" .Entrega de premios a Instituciones que formaron parte del Carnaval Regional y a todas/las mascaritas/mascarones/murgas etc. Homenajes a grandes referentes del Carnaval: Mario Britos, Raúl Cabral y Andrés Acosta. Lectura de Testamento y quema del Rey Momo en el Parque del Bicentenario Y Gran cierre musical de Carnaval, a cargo de la banda "Los del Fuego".
- **Domingo 18/02/24** Actuación de Banda "Diamante Rojo" en el Anfiteatro, para toda la familia y visitantes que llegan a disfrutar de la Temporada en el Complejo Municipal "El Paraíso"

Para la realización de estos eventos se requiere la contratación de artistas, sonido e iluminación, proyección de imágenes, placas recordatorias, folletería y cartelería especial, publicidad radial, televisiva, impresa, presentes, arreglo floral, hotelería, servicio de catering, pago de traslados y viáticos y otros gastos menores.

Por todo lo expuesto, la Directora de Cultura solicita la Declaración de Interés Cultural Municipal del mes de Febrero de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL - D E C R E T A -

Artículo 1°: Declárense de Interés Municipal las actividades descriptas en los Considerandos, las cuales se desarrollaron durante el mes de Febrero de 2024.-

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de las actividades antes descriptas se hayan ocasionado.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 315.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 215//2024-

Laprida, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Eduardo Daniel FLORES, solicita el cese de su actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°.Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4/5 obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifica que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 10 de febrero de 2024, a la firma “**EDUARDO DANIEL FLORES**” DNI 32.670.660, que giraba bajo el rubro 432200 “**INSTALACIONES DE GAS, AGUA SANITARIOS Y CLIMATIZACIÓN**” con domicilio en calle Saffores N° 1009, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 316.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;
La ley 13.163;
El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL -DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las personas que a continuación se nominan, el importe indicado en concepto de Beca “**Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales**”, correspondiente al mes de **Febrero de 2024**:

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
ALMADA, Fátima.	43.513.699	\$79.500	EQUIDAD. Proyecto de Inclusión Laboral. Licencia por maternidad.
HARISMENDI, Soledad.	37.859.495	\$87.420	EQUIDAD - CLUB DE DÍA. Ayudante de cocina, trabajo inclusivo.
LOYOLA, Rocío	43.513.696	\$20.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
MÁRQUEZ, Tamara.	38.602.438	\$45.240	GENERO. Mantenimiento de oficinas en el correo.
NAVARRO, Emilia.	42.391.912	\$59.520	CLUB DE DÍA. Horas de inclusión laboral.
RUGGERI Celeste	36.757.804	\$10.000	GENERO. Acompañamiento Grupo Familiar.
SAMPAYO Ayelén	41.541.342	\$45.000	BECA HOGAR/ CENTRO DE DÍA

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 317.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 103/2024.-

Laprida, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e inclusión;

Los decretos N° 267/2008 y 578/2014.

Y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N°267 del año 2008 se crea el Programa de Capacitación para el Trabajo y la Inclusión destinado a personas que se encuentren por debajo de la línea de la pobreza y en estado de desocupación;

Que el Programa será el desarrollo de experiencias teórico-prácticas, bajo el concepto de becas, para re-crear en personas desocupadas los diferentes aspectos que hacen a la cultura del trabajo, y este será financiado por el Estado Municipal con aportes propios o con los que recibiera para tal efecto de los Estados Nacional y/o Provincial;

Que el Contador Municipal informa la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente donde se imputará el gasto ocasionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las personas que a continuación se nominan, el importe indicado, en concepto de Beca “PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INCLUSIÓN”, correspondiente al mes de FEBRERO de 2024, por la suma total de \$87.000,00:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	AREA	MONTO
PEREYRA Norma	17.677.629	Punto Digital	\$87.000

Artículo 2°: Se autoriza a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de su respectivo responsable de cobro en caso de haberlo.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Fuente de financiamiento 110 De Origen Municipal.-
Programa 17 Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos.-
Subprograma 16 Trabajo para la inclusión.-
Partida 5140 Ayudas Sociales a Personas

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 318.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER

Corresponde a Expte. 136/2024

Laprida, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Karina Paola BERTOLOTTO, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III.

Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 a 12, la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que a fojas 13 a 17 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que a fs. 19 y 19, consta el Acta de Inspección e informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “BERTOLOTTO KARINA PAOLA”, CUIT: 27-30019073-7, a partir del día 06 de FEBRERO de 2024, que girará bajo el rubro “477190- VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P”, ubicado en Avenida Pereyra N 863, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°319

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 132/2024.-
Laprida, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Mario Cesar BUSSETTI, solicitando el cambio de domicilio comercial en el Registro Municipal de Comercio.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103 y 104 de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1 a 14 el Sr. Mario Bussetti presenta a la oficina de Tasas Municipal la documentación requerida.

Que a fojas 15 a 18 se realiza el relevamiento antisiniestral por parte del área de infraestructura, prestando conformidad sin observaciones para el cambio de domicilio comercial.-

Que a fojas 19 y 20 se realiza acta de inspección por parte del área de inspección general de la Secretaria de Orden Público y Protección Ciudadana, junto con el informe de la Directora de Protección Ciudadana y prevención vial dando lugar al cambio de domicilio comercial.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio comercial de la firma “**MARIO CESAR BUSSETTI**”, CUIT: 20-16873975-4, el cual gira bajo el rubro “REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS” siendo el nuevo domicilio comercial en calle 9 de Julio N° 1613, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°320.

.....
Cdor SERGIO FERRARO

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER

Corresponde a Expte. N° 184/2024.-

Laprida, 19 de Febrero de 2024

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 321.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
GONZALEZ FABIAN	29.298.074	\$25.000	AYUDA PARA ABONAR REMIS REHABILITACION- RESP LUCIANA RUIZ 0140374703681650975419	14/02/2024
CULAIZO PEDRO	5.518.345	\$23.000	AYUDA PARA ABONAR PASAJES (VUELTA) LA PLATA TTO QUIMIOTERAPIA	14/02/2024
PRATULA BRAIAN	41.541.358	\$25.000	AYUDA PARA ABONAR TRASLADO A BAH. BCA CIRUGIA BARIATRICA. HOSP PENNA CBU 0140374703681651454814	14/02/2024
OCHOA MARIA LAURA	24.353.804	\$50.000	AYUDA PARA COMBUSTIBLE INTERCONSULTA HEPATÓLOGA PEDIÁTRICA GARRAHA, CBU 0140115403504652323410	14/02/2024
ELIZONDO HECTOR	10.883.073	\$9.000	AYUDA PARA ABONAR DIFERENCIA DE ÓPTICA. RESP ASCENZI FERNANDA ÓPTICA DUMA CBU 0720173488000037787868	14/02/2024
DINARDO CLELIA	25.719.935	\$50.000	AYUDA PARA GASTOS DIARIOS MDP RESP DORA CHIARAMELLO CBU 0140374703681650865152	16/02/2024
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$30.000	AYUDA PARA ABONAR REMIS PARA REHABILITACIÓN CBU 0140374703681651123978	16/02/2024
YOUNG CLAUDIA	17.467.768	\$13.000	AYUDA PARA ABONAR DENSITOMETRIA OSEA- OLAVARRÍA	16/02/2024

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 206/2024.-

Laprida, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 322.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
COLLMAN EVELIA ELISABET	25651894	\$30.000	SERVICIOS - LUZ	19/02/2024
QUINTEROS NILBIA YESICA EDITA	40065498	\$2.000	SERVICIOS - GAS	19/02/2024
FIGUEROA MARIA DE LOS ANGELES	12061626	\$3.000	SERVICIOS - GAS	19/02/2024
MADRID YESICA SOLEDAD	36241553	\$7.500	SERVICIOS – GARRAFA/ RESP ALFONSINA AVILA 36241502	19/02/2024
TOTAL		\$42.500		
LEGUIZAMON ROMINA DOLORES	38007143	\$ 40.000	VIVIENDAS – ALQUILERES/ MARIA I. VILLARREAL 22051705	19/02/2024
ZABALA MAITEN	40979728	\$ 25.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	19/02/2024
GOMEZ BENITEZ PATRICIA BEATRIZ	34468186	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	19/02/2024
CLARK MARTA	30179879	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	19/02/2024
BAIGORRIA MIRTA ANA	11743430	\$ 40.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	19/02/2024
TOTAL		\$ 135.000,00		

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 210/2024.-

Laprida, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Director de Deporte y el Secretario de Gobierno.

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita un subsidio de ayuda económica para el Nadador Lucas BURGARDT DNI 46.692.930, quien participara del Nacional de Aguas Abiertas a realizarse en la Provincia de Neuquén el día 23 de Febrero del corriente año.

Que tal participación requiere de diferentes gastos como combustible, estadía e inscripción.

Que por lo expuesto el Secretario de Gobierno considera favorable el otorgamiento del subsidio petitionado por un monto de Pesos setenta Mil (\$ 70.000).-

Que el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Joven **Lucas BURDGART DNI 46.692.930**, la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000), en concepto de subsidio, el cual será utilizado para solventar los gastos de inscripción, estadía y combustible quien participara del Nacional de Aguas Abiertas a realizarse en la Provincia de Neuquén el día 23 de Febrero del corriente año.

Artículo 2°: El mencionado subsidio se deberá depositar en la Caja de Ahorros del titular Sr: Lucas Burgart N° de cuenta 511673/2 – sucursal: 6816- CBU: 0140374703681651167325.

Artículo 3°: El beneficiario deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 18 Dirección de Deportes.-

Subprograma: 01 Administración de Políticas Deportivas

Partida 5171 Subsidios a Instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas.-

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°323.

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 027/2016.-
Laprida, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Publico de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelén SAMPAYO.-

Que se realizaron las presentaciones electrónicas en los expedientes judiciales los cuales tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1 sito en la Ciudad de Olavarría

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. Estefanía ALVAREZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVENITTI y de la Sra. Ayelén SAMPAYO.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Sra. Estefanía ALVAREZ, DNI 29.644.393**, la suma de **Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000,00)**, en concepto de importe proveniente de Curaduría de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. **Vicente COTTI (\$ 100.000,00)**, **Enrique IOVENITTI (\$ 90.000,00)** y **Ayelén SAMPAYO (\$ 90.000,00)**, correspondiente al mes de Febrero de 2024.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Hacienda.-
Programa 01.00.00	Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.-
Rubro 71000	Fondo de terceros.-
Partida 71029	Curaduría oficial de alienados.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 324.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 135/2024.-

Laprida, 21 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Gobierno, e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar por única vez, a las personas que a continuación se nominan el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al período **ENERO/FEBRERO 2024:**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR	GRUPO
PERRONE JORGE	33.640.597	\$ 10.071,30	MANT. SECTOR SIPLA
GOROSITO NESTOR M	18.310.032	\$ 115.819,95	PLAYA DE CAMIONES
ALVARADO HECTOR	14.906.252	\$ 146.416,56	PLAYA DE CAMIONES
ALVAREZ CARLOS	12.251.980	\$175.240,62	PLAYA DE CAMIONES
ARIAS MARÍA JOSÉ	38.667.277	\$ 48.342,24	TAREAS MANT. EN OF. DE SEG.
PRAIZ DEBORA AYELEN	42.112.024	\$24.000	TAREAS BAÑOS QUIMICOS CARNAVALES
PERRONE MARIA	35.076.301	\$24.000	TAREAS BAÑOS QUIMICOS CARNAVALES
TOTAL		\$ 543.890,67	

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Programa 23 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 325.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde a Expte. 14/2024.-

Laprida, 21 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud.-

El Acta celebrada entre la Municipalidad de Laprida y el Sindicato de Trabajadores Municipales.

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita se cree una Bonificación por Cargo, equivalente a Un (1) Módulo del Escalafón Municipal mensual, en concepto de **Franquera/o** para el Personal de Enfermería del Hospital Pedro S. Sancholuz, por cada día que cumplan dicha función.-

Que, así mismo, solicita se cree una Bonificación por Cargo, en concepto de **Traslados** para el Personal de Enfermería del Hospital Pedro S. Sancholuz, por cada día que cumplan dicha función, según los destinos que a continuación se detallan:

DESTINO	EQUIVALENCIA EN MODULO	KM TOTALES (IDA Y VUELTA)
TANDIL	12	348
AZUL	10	320
OLAVARRIA/ CNEL PRINGLES	8	244
LA MADRID	4	120
BTO JUAREZ	6	188
BAHIA BLANCA	16	478
MAR DEL PLATA	22	666
LA PLATA/CABA	30	900

Que dichas bonificaciones tendrán vigencia a partir del 01/01/2024 y hasta nueva resolución, las cuales serán informadas mensualmente por la Secretaria de Salud.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Institúyase el pago de una **Bonificación por Cargo** por un monto equivalente a Un (1) Módulo del Escalafón Municipal mensual, en concepto de **Franquera/o**, a partir del mes de Enero de 2024 y hasta nueva Resolución, para el Personal de Enfermería del Hospital Pedro S. Sancholuz, por cada día que cumplan dicha función.-

Artículo 2°: Institúyase el pago de una **Bonificación por Cargo**, a liquidarse a partir del mes de Enero de 2024, y hasta nueva Resolución, en concepto de **Traslados** para el Personal de Enfermería del Hospital Pedro S. Sancholuz, por cada día que cumplan dicha función, según los destinos que a continuación se detallan:

DESTINO	EQUIVALENCIA EN MODULO	KM TOTALES (IDA Y VUELTA)
TANDIL	12	348
AZUL	10	320
OLAVARRIA/ CNEL PRINGLES	8	244
LA MADRID	4	120
BTO JUAREZ	6	188
BAHIA BLANCA	16	478
MAR DEL PLATA	22	666
LA PLATA/CABA	30	900

Artículo 3°: La cantidad de Guardias, traslados y el Personal Beneficiario serán informados mensualmente por la Secretaria de Salud.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 326.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 218/2023.-
Laprida, 22 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Recursos Humanos.-

El artículo 98° inciso c) de la Ley 14.656.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado determina los causales de cese de los Trabajadores Municipales, contemplando en el inciso c) el cese por fallecimiento.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Dar de baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad al Trabajador Municipal **Gustavo Gabriel SALDAIN**, DNI N° 14.484.441, Legajo N° 482, al día 16 de febrero de 2024, por fallecimiento, quién se desempeñaba como Personal técnico en el área de la Dirección de Obras Públicas Viales y Pavimento dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a realizar la liquidación del monto correspondiente de lo que se le adeude al Trabajador Municipal mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 327.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 107/2023.-

Laprida, 22 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Arq. Marcial Iván PELAÉZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos carece de oficinas técnicas para realizar los trabajos de readecuación de anteproyectos, computar materiales y la Dirección Técnica del Programa "Completamiento y Refacción de Viviendas, debido a la falta de un profesional de Arquitectura en su Planta Permanente y Temporaria, según lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Que el Secretario de Gobierno solicita la contratación del Arquitecto Marcial Iván PELAÉZ, para realizar las tareas ut- supra mencionadas, en la Dirección de Viviendas y Hábitat, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaría de Gobierno Municipal en los términos del artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal, para realizar los trabajos de readecuar anteproyectos, computar materiales y la Dirección Técnica del Programa “Completamiento y Refacción de Viviendas.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado, en fecha 19 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el **Arquitecto Marcial Iván PELAEZ**, con D.N.I.: 25.198.167, con domicilio en calle Av. Pedro P. Pereyra N ° 870, de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia contractual desde el 01 de Febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 21.01	Administración de Políticas de Vivienda Social.-
Rubro 3400	Servicio Técnico Profesional.-
Partida 3490	Otros.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 328.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 144/2024.-
Laprida, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Psicopedagoga Abigail AVILA, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la Profesional se compromete a realizar funciones inherentes al equipo de trabajo de la Dirección de Políticas Comunitarias e inclusión realizando asesoría y acompañamiento legal de las personas que estén atravesando situaciones de violencia, del armado y llevado a cabo de los diferentes dispositivos grupales: Masculinidades (personas que presuntamente ejercen violencia). Estas funciones se enmarcan en el “Programa Comunidades sin Violencias”. Convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres de la Pcia. De Bs As.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Psicopedagoga **Abigail AVILA, DNI N° 42.093.471**, con domicilio en calle Lavalle N° 1336, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de un (1) mes desde el 1° de Febrero de 2024 y hasta el 29 de Febrero del corriente.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01	Políticas de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos..-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 17.5.01.44	Comunidad sin Violencia.
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 329.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 144/2024.-

Laprida, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Musicoterapeuta Wade FERNANDEZ MADERO, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la Locadora se compromete a realizar funciones inherentes al equipo de trabajo de la Dirección de Comunitarias e Inclusión, realizando acompañamiento e intervenciones

en personas que estén atravesando situaciones de violencia. También será parte del armado y llevado a cabo de los diferentes dispositivos grupales: Línea 1 “Grupos de Ayuda Mutua” destinado a mujeres y diversidades con el objetivo de fortalecer la autonomía a través de los procesos colectivos con el objetivo de fortalecer la autonomía a través de los procesos colectivos con modalidad taller y así favorecer la inclusión comunitaria.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Musicoterapeuta Wade (MG) FERNANDEZ MADERO, DNI N° 39.265.876, con domicilio en calle Santamarina N° 221, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de un (1) mes desde el 1° de Febrero de 2024 y hasta el 29 de Febrero del corriente.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01	Políticas de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos..-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 17.5.01.44	Comunidad sin Violencia.
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 330.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 144/2024.-
Laprida, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. María de los Milagros JALIL, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la Profesional se compromete a desarrollar: a) funciones inherentes al equipo de trabajo de la Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando asesoría y acompañamiento legal a personas que estén atravesando situaciones de violencia. Armado y puesta de marcha de dispositivos grupales: masculinidades (personas que presuntamente ejercen violencia). Estas funciones se enmarcan en el “Programa Comunidades sin Violencias”. Convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres de la Pcia. De Bs As. - b) Prestar Servicio de Planificación y ejecución de charlas- taller perspectiva de género.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. **María de los Milagros JALIL, DNI N° 34.457.583**, con domicilio en calle Rivadavia N° 1316, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de un (1) mes desde el 1° de Febrero de 2024 y hasta el 29 de Febrero del corriente.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01	Políticas de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos..-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 17.5.01.44	Comunidad sin Violencia.
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 331.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 144/2023.-
Laprida, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Mailén DIAZ, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la Locadora se compromete a desarrollar funciones inherentes al equipo de trabajo de la Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos, realizando tareas administrativas, elaboración de orden de pedidos, entrega de ordenes de compras, confección y envío de citaciones a familias de los diferentes equipos interdisciplinarios que corresponden al espacio, asistencia a mesas de trabajo, seguimiento de fondos, programa y carga al sistema de Desarrollo Social. Estas funciones se enmarcan en el "Programa Comunidades sin Violencias". Convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres de la Pcia. De Bs As. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y **Mailén DIAZ, DNI N° 39.280.287**, con domicilio en calle Av. P. Pereyra N° 940, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de un (1) mes desde el 1° de Febrero de 2024 y hasta el 29 de febrero del corriente.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01	Políticas de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos..-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 17.5.01.44	Comunidad sin Violencia.
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 332.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 144/2024.-
Laprida, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Trabajadora Social Marianela DRIS, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la profesional se compromete a desarrollar funciones inherentes al equipo de trabajo de la Dirección de Políticas Comunitarias e inclusión, realizando asesoría y acompañamiento legal a las personas que estén atravesando situaciones de violencia. Será parte del armado y llevado a cabo del de los diferentes dispositivos grupales: Línea 3 “Núcleo asociativo textil” destinado a mujeres y diversidades que sufren violencia con el objetivo de fortalecer la autonomía productiva/económica. Estas funciones se enmarcan en el “Programa Comunidades sin Violencias”. Convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres de la Pcia. De Bs As.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Trabajadora Social **Marianela DRIS, DNI N° 40.870.551**, con domicilio en calle Pellegrini N° 1926, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de un (1) mes desde el 1° de Febrero de 2024 y hasta el 29 de febrero del corriente.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01	Políticas de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos..-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 17.5.01.44	Comunidad sin Violencia.
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 333.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 226/2024.-
Laprida, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Deportes, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita que se declare de Interés Municipal los eventos que a continuación se nominan:

Evento deportivo denominado “Torneo Regional de pádel”, a realizarse los días 24 y 25 de febrero del corriente en la localidad de San Jorge, fomentando la práctica deportiva- recreativa así como también el intercambio de relaciones sociales de todos los participantes.

Visita del Equipo de Fútbol Femenino de Aldosivi (Mar del Plata) : quienes realizaran partidos amistosos con las jugadoras de los cuatro clubes locales de nuestra ciudad, además de un entrenamiento compartido y una charla con jugadoras referentes y técnicos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal los evento deportivos denominado “**Torneo Regional de pádel**”, a realizarse el 24 y 25 de febrero en la localidad de San Jorge y la **Visita del Equipo de Fútbol Femenino de Aldosivi (Mar del Plata)**, a realizarse los días 2 y 3 de Diciembre de 2023 en el Gimnasio de la Escuela Secundaria N° 1, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de la actividad antes descripta se hayan ocasionado.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 334.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 084/2024.-
Laprida, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, e informe de la Gestión de Personal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Otórguese la licencia vacacional al Subsecretario de Obras y Servicios Sanitarios, Sr. Marcos Ariel LACAL, legajo N° 20973, desde el 23/02/2024 hasta el 29/02/2024.

Artículo 2°: Designase, como Subsecretario de Obras y Servicios Sanitarios interino al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interino, Sr. Juan Andrés ERROBIDART, Legajo N° 727, para cubrir la vacante del Secretario mencionado en el artículo 1, por el término de siete (7) días, desde el día 23/02/2024 hasta el 29/02/2024, inclusive.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 335.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-

Laprida, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto 222/2024.

La Adenda al contrato de locación de servicios celebrado entre el Municipio de Laprida y el Bioquímico Luis Alberto IRIARTE.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 222/2024 se puso en vigencia el contrato de locación por el cual, el profesional mencionado en los vistos del presente, se comprometía a realizar Guardias Pasivas de 24 horas como Bioquímico en el Laboratorio del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

Que el Secretario de Salud informa que con la necesidad de cubrir las licencias del personal de laboratorio y con el objetivo de no afectar el normal funcionamiento del mismo, es que solicita el pago que el profesional realice por cada día extra de guardia realizada, a partir del 1° de febrero de 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia la Adenda al Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 01 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Bioquímico **Luis Alberto IRIARTE**, DNI N° 27.323.775, M.P. N°8654, domiciliado en calle España N° 4533, Piso 2 Dpto 7, de la ciudad de Olavarría, que tiene por objeto abonar el pago por cada día extra que el profesional cubra el servicio de Laboratorio.

DECRETO N° 336.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 113/2024

Laprida, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Bastan Héctor Omar, solicitando el cambio de titularidad del comercio actualmente a nombre de Suc. Rio Genicio Alicia.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103 y 104 de la Ordenanza fiscal vigente.

Que a fojas 2 a 12 el nuevo titular Sr. Bastan Héctor presente en la oficina de Tasas la documentación requerida.-

Que a fojas 13 a 15 se realiza el relevamiento antisiniestral por parte del área de infraestructura, prestando conformidad sin observaciones para el cambio solicitado.

Que a fojas 16 y 17 se realiza acta de inspección por parte del área de inspección general de la Secretaria de Protección Ciudadana Municipal junto con el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial dando lugar al cambio de titularidad solicitada.

Que por todo lo expuesto el Secretario de Economía y Finanzas considera que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del “**CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**” de la firma “**SUC RIO GENICIO ALICIA**”, que a partir del 22 de enero de 2024 figurará como “**BASTAN HECTOR OSCAR**”, CUIT: 20-05590994-5, bajo el rubro “453291- VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P”, en su domicilio en calle Brown N° 1156, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°337.

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 185/2024.-
Laprida, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Sra. Marisol Montero.
La imputación realizada por el Contador Municipal;
Lo normado por el artículo 108 de la L.O.M, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita la contratación de la Sra. Marisol MONTERO, según el contrato de locación obrante en el expediente de referencia, de acuerdo al artículo 108 de la L.O.M establece: "Contribuyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Inciso 11: Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la provincia o terceros. Inciso 14: Celebrar contratos, fijando a las partes jurisdicción provincial".

La imputación realizada por el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58.

Que la Asesoría Letra mediante dictamen encuentra conforme a derecho la contratación de la Sra. Marisol MONTERO.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 19 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén FISHER**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y la Sra. **Marisol MONTERO**, DNI N° 32.762.670, con domicilio real en la calle Juana Azurduy N°1036 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 1º de Febrero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.-

Programa 01.00.00 Administración de Políticas de Gobierno.-

Partida 3400 Servicios técnicos y profesionales.-

Rubro 3490 Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 338.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 776/2022.-

Laprida, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2577/2022.

El Decreto Municipal N°874/2022.

La nota cursada por el Secretario de Gobierno

Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N°2577/2022 tenía por objeto el llamado a inscripción para un listado de aspirantes para ocupación gratuita de viviendas municipales a personas mayores de 65 años que carezcan de vivienda propia y de medios que le permitan acceder a una vivienda digna, situación que se evaluaba mediante encuesta socioeconómicas.

Que mediante Decreto Municipal N°874/2022 se adjudicó en Concesión de Uso Gratuito la vivienda ubicada en calle Avda. P. Pereyra N°546 designada catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 37 “m”, Parcela 15, perteneciente al Barrio Néstor Kirchner, Plan Federal Plurianual Reconvertido 150 viviendas, al Sr. Juan Carlos ALOMAR, DNI 11.510.518.

Que la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión informa que los familiares del Sr. Juan Carlos ALOMAR hicieron entrega de las llaves del inmueble ut-supra mencionado en virtud del fallecimiento del mismo. A tales efectos se acompañó Certificado de Defunción y Acta de Desocupación del Inmueble.

Que en virtud de la situación en cuestión el Secretario de Gobierno solicita se proceda a la desadjudicación de la vivienda en cuestión.

Que el artículo tercero de la Ordenanza N°2577/2022 en su parte pertinente textualmente establece “La Concesión de Uso Gratuito tendrá vigencia durante la vida del concesionario, debiendo ser restituida la vivienda a la Municipalidad de Laprida –titular de dominio-, al fallecimiento del mismo...”

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Des- adjudicase el inmueble oportunamente adjudicado en concesión de uso gratuito al Sr. Juan Carlos ALOMAR DNI 11.510.518 mediante Decreto 874/2022, por motivo de su fallecimiento, ubicada en Avenida Pedro Pereyra N° 546. Circunscripción I, Sección B, Manzana 37 “m”, Parcela 15, perteneciente al Barrio Néstor Kirchner, Plan Federal Plurianual Reconvertido 150 viviendas.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Decreto N° 339.

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1616/2023.-
Laprida, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Gestión de Personal.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria a **Alejandra Belén TIRONE, DNI 38.927.408, desde el 1° de Marzo de 2024 hasta el 30 de Mayo del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero, en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Subsecretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 340.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte N° 134/2024.-

Laprida, 26 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el **Sr. Jorge Alberto TORRES**, a su puesto de trabajo en el Municipio a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios. -

El Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2638/2022;

El Decreto Municipal N° 1551/2022;

El Decreto-Ley 9650/80. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 inciso “g” del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal establece *“El cese del trabajador, que será dispuesto por Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.”*

Que el Trabajador Municipal Jorge Alberto TORRES reúne los requisitos establecidos por el Art. 24 Inc. “a” del Decreto Ley 9650/80 para acogerse a los beneficios de la Jubilación.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA –

Artículo 1°: Aceptase, al día **01 de Febrero de 2024**, la renuncia presentada por el **Sr. Jorge Alberto TORRES**, Legajo N° 635, DNI 13.230.032, al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como Personal Obrero dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, con motivo de acceder al beneficio jubilatorio, conforme artículo 74, inciso “g”, del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022..-

Cargo a cesar: Jurisdicción 1110105000-Programa 17.17.00- Escalafón 06.17.01.35.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar al **Sr. Jorge Alberto TORRES**, Legajo N° 635, DNI 13.230.032, en concepto de anticipo jubilatorio a partir del 01 de Febrero de 2024, el **Sesenta por ciento (60%)** de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectiva el pago de la prestación previsional, conforme al artículo 23, Inc. f), del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.-

Artículo 4°: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar al Trabajador Municipal mencionado una Retribución Especial de Pesos Novecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro 87/100 (\$960.474.87) en concepto de computar una antigüedad de Veinticinco (25) años, Ocho (8) meses y de servicios prestados al municipio al momento del cese, conforme artículo 23, inciso g, del CCTM, Ordenanza 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022.

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 341.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 219/2024.-

Laprida, 26 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 342.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
NEGRETTE STELLA MARIS	16586477	\$ 14.000	SERVICIOS - LUZ	22/02/2024
GIL LUCIA ALEJANDRA	29521695	\$ 4.000	SERVICIOS - LUZ	22/02/2024
TOTAL		\$18.000		
ALVAREZ MARIA SOLEDAD	35948044	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	22/02/2024
ESPINOSA MARISA ROXANA	29768734	\$ 25.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	22/02/2024
TOTAL		\$ 35.000		

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 213/2024.-

Laprida, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 343.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
RIVERO NELLY NOEMI	13.825.087	\$28.000	AYUDA PARA PARA ABONAR VIJAE A CNEL SUAREZ	20/02/2024
GIL LUCIA ALEJANDRA	29.521.695	\$21.000	AYUDA PARA CONSULTA PSIQUIATRA. DR BENAVENTE-TANDIL	20/02/2024

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 20/2024.-
Laprida, 26 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de las distintas Entidades de Bien Público locales.-

Lo normado por la Ordenanza Municipal N° 21 del año 1984.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza supra mencionada establece en su artículo primero que es facultad del Departamento Ejecutivo, y de acuerdo a los dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, eximir de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública (Tasa de Servicio Urbano y Suburbano) a las entidades de bien público que todos sus inmuebles estén afectados a actividades específicas y que cumplan las condiciones enunciadas en la presente normativa”.-

Que obra en el expediente las notas de las Instituciones solicitando la eximición para el año 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Exímase de la **TASA POR SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS** correspondiente al año **2024** las Partidas Municipales propiedad de las Instituciones de Bien Público que a continuación se detalla:

ENTIDAD	PARTIDA
-CENTRO DE ARTESANOS “EL MANGRULLO”	1460
- MUSEO Y ARCHIVO HISTÓRICO HUGO H. DIEZ	499-502-503
- ASOC. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAPRIDA	1507
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD	852-100207
- CIRCULO POLICIAL	871

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 344.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 147/2024.-

Laprida, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El informe elevado por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión de la Municipalidad de Laprida.

El Decreto 233/2024.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asistencia Social Directa solicita que se incorpore a partir del mes de Febrero de 2024, al listado de los beneficiarios de los Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) establecido mediante Decreto N° 233/2024 el Sr. Oscar Natalio MENDÍA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Incorpórese a partir del mes de **Febrero de 2024**, al Listado de beneficiarios de **Subsidios Especiales** (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) establecido por Decreto N° 233/2024 al Sr. Oscar Natalio MENDÍA, DNI 20.393.971.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 345

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1561/2023.-
Laprida, 27 de Febrero de 2024 .-

VISTO:

El telegrama de renuncia presentada por la Trabajadora Municipal Elina VON SALDERN, Legajo N° 1142, a su puesto de trabajo en el Municipio.-

El artículo 99° de la Ley 14.656.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece que *“El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.*

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1°: Aceptase, al día **01 de Febrero de 2024**, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal **Elina VON SALDERN**, Legajo N° 1142, DNI 36.578.175, al puesto de trabajo que ocupaba como Instrumentadora Quirúrgica, en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, Dependiente de la Secretaria de Salud.-

Cargo a cesar: **Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Salud – **Cat. Programática:** 160000 Dirección de Hospital y salas periféricas – **Agrupamiento** 04: Personal Técnico - **Categoría** Ingresante – Nivel 23 - **Régimen Horario** 48 Hs. Semanales – **Módulos:** 209 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 346.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 229//2024-

Laprida, 27 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. José Alberto LAGEYRE, solicita el cese de su actividad comercial.-
La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4/5 obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Bromatología que certifica que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 26 de febrero de 2024, a la firma “**JOSÉ ALBERTO LAGEYRE**” DNI 28.568.500, que giraba bajo el rubro 477450 “Venta al por menor de materiales y productos de limpieza” con domicilio en calle Mariano J. Pereyra N° 1630, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 347.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 065/2024.-

Laprida, 27 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 090/2024.-

El Decreto N° 195/2024

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada N° 02/2024, la cual tenía por objeto la Adquisición de (2) Bombas Hidráulicas para motoniveladora John Deere 670G. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 090/2024 se llamó a Licitación Privada aludida en los vistos.-

Que en fecha 26 de enero de 2024 se procedió a la apertura de sobres correspondientes a licitación mencionada, no presentándose ninguna oferta.

Que mediante decreto 195/2024 se procedió a un segundo llamado.

Que conforme consta en el Acta de Apertura correspondiente al segundo llamado, el 14 de febrero de 2024 se ha recibido 1 oferta, realizada por la firma DIESEL LANGE SRL.

Que la comisión evaluadora sugiere adjudicar, la Licitación Privada N° 02/2024 a la firma **DIESEL LANGE SRL**, por ser la única oferta presentada y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual es técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales, **AD REFERÉNDUM** del Honorable Concejo deliberante según lo establecido en el Artículo 155 de la LOM: “*Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Que el Jefe de Compras solicita al cuerpo del HCD dictamine al respecto.

Que la Asesoría Letrada mediante dictamen encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras y su adjudicación al único oferente, el cual se realizará conforme a lo establecido al artículo 155° de la LOM, Ad- Referéndum del HDC.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase como **Licitación Privada N° 02/2024**, la cual tiene por objeto la adquisición de Bombas Hidráulicas para motoniveladora John Deere 670G a la firma **DIESEL LANGE SRL**, por un monto de **Pesos Treinta Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintidós con 53/100 (\$30.334.922,53)**, en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: La presente adjudicación se encuentra supeditada a la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 348.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 237/2024.-

Laprida, 27 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal.

El informe del Contador Municipal.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la rectificación del motor de la moto niveladora New Holland N° 12 la cual se encuentra sin funcionamiento.

Que obra agregado al expediente informe del Director de Taller Vial y dos presupuestos solicitados a empresas del rubro.-

Que la Directora de Administración y Compras Viales y el Jefe Interino de Compras en concordancia con lo establecido en el Artículo 156 inciso 6 de la LOM y atento a la urgencia para la reparación del motor de la moto niveladora, sugiere que la adquisición se realice de acuerdo a la normativa referida.-

Que el Contador Municipal informa que la compra encuadraría como excepción a lo previsto en el artículo 151 de la Ley Orgánica, la cual está establecida en el artículo 156 inciso 6 "Con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: Inciso 6: la reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general.-

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase la contratación directa del servicio para la rectificación del motor de la moto niveladora New Holland N° 12, repuestos y mano de obra incluida, a la empresa GINTER S.C.A por un monto de pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000) en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 349.

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 258/2024.-

Laprida, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal.-

Lo normado por la Ley 14.656.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita la reubicación de la Trabajadora Susana Lucía BRAVO legajo N° 1341, desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Salud, a partir del 1° de Marzo del año 2024, con motivo de pasar a desempeñar tareas de Servicios en el hospital Pedro S. Sancholuz.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reubíquese, a partir del 1° Marzo de 2024 y hasta nueva Resolución, a la Trabajadora Municipal **Susana Lucía BRAVO**, Legajo N° 1341, a la **Jurisdicción: 1110104000** Secretaria de Salud – **Programa:** 16.00.00 Hospital - **AGRUPAMIENTO:** 12 Personal de Servicio – **CATEGORIA:** 23 – **CARGO:** Nivel 34 Ingresante– **REG. HORARIO:** 48 Horas semanales – **MODULOS:** 177 – **Planta:** Temporal- **Partida** 1210 Retribuciones del cargo -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 350.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 207/2024.-

Laprida, 28 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la empresa DPI OLAVARRIA SA, e informe de la Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato aludido en los Vistos, el locador se compromete a brindar el Servicio de Informes en forma remota de estudios de Tomografía Computada y Mamografías, tanto en pacientes adultos como pediátricos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato celebrado entre la Municipalidad de Laprida, representada por el Sr. Intendente, **Alfredo Rubén FISHER**, con domicilio en Avda. San Martín N° 1160, de Laprida, y la Empresa **DPI OLAVARRÍA SA**, con domicilio en calle 17 de Mayo N° 4866, de la ciudad de Olavarría, CUIT 30-71795038-7, representada por SU PRESIDENTA Verónica Alejandra VECCHIO, CUIT 2329718013-4, domiciliada en la calle Sargento Cabral N° 3121 de la Ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia contractual desde el 01 de Enero de 2024 hasta el 29 de febrero del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de Financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3460	Servicios Profesionales.
Rubro 3400	Servicios Informáticos y Computarizados.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 351.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024

Laprida, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Psicólogo Lucas Gabriel GOROSITO, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar funciones inherentes al Servicio de psicología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, realizando Guardias pasivas de fin de Semana o feriados, en el área de Salud Mental y también en el Servicio local, las cuales serán informadas oportunamente por la Secretaría de Salud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén FISHER**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el **Lic. en Psicología Lucas Gabriel GOROSITO**, DNI N° 32.486.977, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 352.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1548/2021.-
Laprida, 28 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°48/2021;
El Contrato de obra pública suscripto con el Sr. Daniel Alberto NIEVAS FIGUEROA;
El acta de Recepción Provisoria celebrada el día 24 de Enero de 2024, Y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Precios N°48/2021 tenía por objeto la obra de construcción de 4 viviendas en el marco del Programa Casa Propia – Construir Futuro.

Que mediante Decreto Municipal N°1552/2021 se adjudicó el Concurso de Precios N°48/2021 al Sr. Daniel Alberto NIEVAS FIGUEROA.

Que en fecha 16 de Noviembre de 2021 se suscribió el contrato de obra pública con el adjudicatario del Concurso en cuestión.

Que en fecha 17 de Noviembre de 2021 se suscribió el Acta de Inicio de Obra, el cual tenía un plazo de obra de 1 año calendario.

Que el plazo de ejecución de contrato fue prorrogado en dos oportunidades mediante adendas celebradas en fecha 16/12/2022 y 31/05/2023.

Que en fecha 24 de Enero de 2024 el contratista procedió a hacer entrega de las viviendas en cuestión. En virtud de ello la representante técnica de la obra supervisó las mismas a los efectos de la realización del Acta de Recepción Provisoria, observando defectos en la obra. Ante esta circunstancia se lo comunicó al contratista quien manifestó no poder subsanarlos por no contar con personal idóneo para ello y ofrece que las obras sean realizadas por Administración y que los costos originados sean solventados con los fondos retenidos al contratista en concepto de fondo de reparo.

Que la Oficina de Contaduría Municipal acompaña informe donde constan los montos retenidos en concepto de retenciones de fondo de reparo, monto que asciende a \$350.000.

Que según presupuesto presentado por las personas que realizarán las obras, Claudio Adrián Nuñez y Sergio Celis, ambos ascienden a \$350.000.

Que en virtud de todo lo ut-supra expuesto la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos presta conformidad a lo ofrecido por el contratista y suscriben el Acta de Recepción Provisoria donde este último renuncia a reclamar las retenciones que le fueron realizadas en concepto de fondo de reparo, por los motivos enunciados en el presente.

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la prosecución del presente expediente autorizando a la contaduría Municipal a retener las retenciones realizadas al contratista en concepto de fondo de reparo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a retener el Fondo de Reparación correspondiente al Concurso de Precios N° 48/2021 de la obra “Construcción de 4 viviendas, Programa Casa Propia, del contratista **Daniel Alberto NIEVAS FIGUEROA, DNI 27.882.773**, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000), conforme lo enunciado en los CONSIDERANDO del presente.

Artículo 2: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-
DECRETO N° 353.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 085/2024.-
Laprida, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024 entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica Delfina KESSLER.

El Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral celebrado en fecha 29 de Febrero de 2024.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato originario suscripto en fecha 02 de enero de 2024, la locadora se comprometía a prestar servicios inherentes a la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando tareas a fines a su rol técnico, interviniendo en grupos familiares en articulación con los equipos Interdisciplinarios del área (Servicio local y Género) con el objetivo de buscar el desarrollo autónomo de las personas involucradas.

Que con fecha 29 de febrero de 2024, las partes en común acuerdo convienen rescindir de manera anticipada el contrato que las unía, motivo por el que se celebra la presente Acta de rescisión, acusado por cuestiones personales, manifestando, la locadora mencionada en los vistos de la presente, que no tiene nada por percibir, no teniendo nada que reclamar en ningún concepto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral celebrada en fecha 29 de Febrero de 2024 entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica **Delfina KESSLER, DNI N° 44.109.907**, con domicilio en calle Rojas N° 1991, de la localidad de Laprida, mediante el cual las partes convienen en rescindir de manera anticipada al 29 de febrero de 2024, el contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de enero de 2024 que tenía una vigencia desde el 1° de Enero y hasta el 31 de marzo de 2024.

Artículo 2°: La locadora mencionada en los vistos de la presente, alega que el motivo de la rescisión obedece a cuestiones de índole personal, manifestando que a la fecha no tiene nada por percibir, no teniendo nada que reclamar en ningún concepto

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 354.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 085/2024.-
Laprida, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024 entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica Paula FHUR.

El Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral celebrado en fecha 29 de Febrero de 2024.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato originario suscripto en fecha 02 de enero de 2024, la locadora se comprometía a prestar servicios inherentes a la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando tareas a fines a su rol técnico, interviniendo en grupos familiares en articulación con los equipos Interdisciplinarios del área (Servicio local y Género) con el objetivo de buscar el desarrollo autónomo de las personas involucradas.

Que con fecha 29 de febrero de 2024, las partes en común acuerdo convienen rescindir de manera anticipada el contrato que las unía, motivo por el que se celebra la presente Acta de rescisión, acusado por cuestiones personales, manifestando, la locadora mencionada en los vistos de la presente, que no tiene nada por percibir, no teniendo nada que reclamar en ningún concepto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral celebrada en fecha 29 de Febrero de 2024 entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica **Paula FHUR, DNI N° 30.019.006**, con domicilio en calle Rojas N° 1991, de la localidad de Laprida, mediante el cual las partes convienen en rescindir de manera anticipada al 29 de febrero de 2024, el contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de enero de 2024 que tenía una vigencia desde el 1° de Enero y hasta el 31 de marzo de 2024.

Artículo 2°: La locadora mencionada en los vistos de la presente, alega que el motivo de la rescisión obedece a cuestiones de índole personal, manifestando que a la fecha no tiene nada por percibir, no teniendo nada que reclamar en ningún concepto

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 355.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 242/2024.-
Laprida, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nómina de Ciento Dos (102) beneficiarios de Becas Estudiantiles Municipales "Primarias" elevada por la Dirección de Educación y el informe de Oficina de Contaduría.-

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que se detallan en **ANEXO I**, la suma de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a cada uno, en los meses de marzo 2024 y agosto 2024, en concepto de **Becas Nivel PRIMARIO**, ciclo lectivo 2024.

Artículo 2°: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno
Programa 22	Dirección de Educación
Subprograma 01	Administración de Políticas Educativas.-
Fuente de financiamiento 132	De origen provincial.-
Recursos Afectados 1141200	Coparticipación Fondo Educativo.-
Partida 5130	Becas

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 356.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE RESPONSABLE DE COBRO	DNI	CBU	MONTO	NOMBRE BECADO
1	ALTAMIRANO SILVINA	35818757	0110463330046318067851	\$ 12.000,00	CARDENAS UMA
2	ARTILES GONZALO	30621565	0440035640000162919792	\$ 12.000,00	ARTILES PILAR
3	ALFARO MARISOL	35998692	0140374703681651176231	\$ 12.000,00	CORIA ELISA
4	ARIAS FLORENCIA	38667285	0110322730032212161933	\$ 12.000,00	RODRIGUEZ CATALINA
5	ARIAS MARIA SOL	39548731	0110322730032211937515	\$ 12.000,00	BIDEGAIN CIRO
6	ACOSTA MARIANO	31378543	0110322730032212528365	\$ 12.000,00	SACCHETI IBRAHIN
7	ALVARADO ANDREA	31550305	0140374703681650999000	\$ 12.000,00	ALVARADO ABRIL
8	ALBASI TAMARA	44109913	0140374703681650997301	\$ 12.000,00	ALVARADO VALENTIN
9	ANGEL LAURA	41098115	0110322730032212086001	\$ 12.000,00	SCACHERI KIARA
10	ARRUA GLORIA	32270307	0140374703681650547889	\$ 12.000,00	ZABALA MILTON
11	ACOSTA ANDREA	27882710	0140374706681650665066	\$ 12.000,00	ARIAS ISAAC
12	ARIAS EUGENIA	41098131	0110322730032212644515	\$ 12.000,00	CRISTIAN BENJAMIN
13	ARMENDANO MARIA LUZ	38304552	0140374703681650702440	\$ 12.000,00	REILES NAZARENO

BOLETIN OFICIAL N° 173 – FEBRERO 2024

14	BARRAZA ROCIO	40870582	0140374703681651013109	\$ 12.000,00	RODRIGUEZ FRANCESCA
15	BENITEZ MARICEL	28198885	0140374703681652238408	\$ 12.000,00	QUINTEROS GERONIMO
16	BUZADA TAMARA	38304566	0140374703681651404475	\$ 12.000,00	PRAIZ ALMA
17	BAIGORRIA NAHIARA	41541373	0110322730032212102633	\$ 12.000,00	ZABALA TIZIANA
18	BUSTAMANTE CAMILA	41541323	0110322730032212225679	\$ 12.000,00	LASTRA LEILA
19	COLANTONIO LUZ	31378411	0140374703681650863965	\$ 12.000,00	ARIAS SOFIA
20	CORREA ALDANA	40065423	0110322730032211993915	\$ 12.000,00	QUEVEDO ABEL
21	CISNEROS BRENDA	41671200	0140374703681651191979	\$ 12.000,00	LATAPIE MICAIAS
22	CACERESM. MILAGROS	31107802	0140374703681650753516	\$ 12.000,00	PEREZ ANGELA
23	CHAPARRO PAMELA	36578005	0110322730032212271801	\$ 12.000,00	RODRIGUEZ FELIX
24	CLARK MARTA SUSANA	30179879	0140374703681651255967	\$ 12.000,00	D'AGOSTINO LIAN
25	CASIMIR MICAELA	41098104	0140374703681650496280	\$ 12.000,00	CASIMIR ULISES
26	CRESPOMELANY	39764825	0140374703681650959990	\$ 12.000,00	GUTIERREZ CAMILO
27	CONTI ROCIO	41800900	0140374703681651295596	\$ 12.000,00	GARCIA BRAIAN
28	CACERES MICAELA	40580528	0140374703681650834002	\$ 12.000,00	DRIES OLIVER
29	DRIES ALFONSINA	42342274	0140374703681651004026	\$ 12.000,00	BENITEZ PILAR
30	DE LA LLERA CELINA	33065864	0140374703681651095585	\$ 12.000,00	DUFAU MARIO
31	DRIS LUCIA	13825008	0140374706681650757501	\$ 12.000,00	LOOS MATEO
32	DIAZ ANTONELA	37198565	0140374703681650509522	\$ 12.000,00	DITZEL ZOE
33	DE LOS SANTOS ELIANA	35796200	0140374703681650237771	\$ 12.000,00	CHAVEZ BEJAMIN
34	DE LA LLERA PAMELA	39280292	0140374703681650760211	\$ 12.000,00	ZARATE TAHIEL
35	ERROBIDART MARIEL	35415516	0110322730032212044247	\$ 12.000,00	DIAZ TEO
36	ECHARRI ELIANA	35415566	0140374703681650803204	\$ 12.000,00	RUIZ CHAVELA
37	ESTRABEAU GISELLE	36578036	0140374703681650862214	\$ 12.000,00	CARCELES AITANA
38	FLORES MAIRA	37426065	0140374703681650894091	\$ 12.000,00	CABRERA BENJAMIN
39	FUHR DAIANA	40870521	0140374703681650449109	\$ 12.000,00	FUHR MATEO
40	FLORES RINA	36241557	0140000703100017199043	\$ 12.000,00	FLORES IAN
41	GOROSITO CELESTE	28568453	0140374703681650393208	\$ 12.000,00	LARIOS SANDRO
42	GARCES MARINA	26320727	0140374703681650864180	\$ 12.000,00	PEBAY ALMA
43	GANCEDO CARLA	37198559	0140374703681650758740	\$ 12.000,00	RIVERO CIRO
44	GUGLIELMONI M. LUZ	34457569	0110322730032212334483	\$ 12.000,00	ACOSTA GERONIMO
45	GUGLIELMONI FLORENCIA	36241560	0110322730032211826279	\$ 12.000,00	AVILA KEVIN
46	GOROSITO PAMELA	38667272	0140374703681650215359	\$ 12.000,00	ORTIZ SHEILA
47	MARIA GANCEDO	33489948	0140374703681650610325	\$ 12.000,00	GANCEDO FRANCESCA
48	HERNANDEZ ANABELA	33196591	0110322730032212013401	\$ 12.000,00	ALVAREZ THIAGO
49	INSAURRALDE EMILCE	30460165	0140374703681651139977	\$ 12.000,00	GALLASTEGUI LUNA
50	JARA ANA LAURA	40979741	0140374703681651462598	\$ 12.000,00	ALVAREZ ORNELLA
51	KARLAU NAZARENA	44378669	0140374703681651129235	\$ 12.000,00	ARIAS PILAR
52	LORENZO NANCY	25197684	0140374703681650672433	\$ 12.000,00	PINEDA ISABELA
53	LOYOLA FERNANDA	46191912	0140374703681651212643	\$ 12.000,00	DI TULLIO AMPARO
54	LARIA ANTONELA	37198596	0110322730032211915647	\$ 12.000,00	ARIAS IHARA
55	LEGUIZAMON ROMINA	38007143	0140374703681650732436	\$ 12.000,00	CORTEZ ULISES
56	LASTRA ANDREA	28568323	0140374703681650649707	\$ 12.000,00	CELIS BAHIANA
57	LORENZO ANDREA	34885035	0140374703681650769517	\$ 12.000,00	MONTES BEJAMIN
58	LAGEYRE FLORENCIA	35415528	0140374703681650862993	\$ 12.000,00	DIAZ FAUSTINO

BOLETIN OFICIAL N° 173 – FEBRERO 2024

59	LARSEN BRENDA	38428431	0140374703681650781056	\$ 12.000,00	MENDEZ BIANCA
60	MAGDALENO ERICA	40979733	0140336503685151070086	\$ 12.000,00	CAPARROS AGOSTINA
61	MARQUEZ TAMARA	38602438	0140374703681650751657	\$ 12.000,00	ROBAÑERA TOMAS
62	MANSILLA GISELL	40373537	0140374703681651074078	\$ 12.000,00	DE LIMA SAMIR
63	MENDIA TAMARA	38304557	0140374703681650330128	\$ 12.000,00	MENDIA TAYLOR
64	MORTATTI GABRIELA	39280212	0140374703681650946150	\$ 12.000,00	PERALTA KEYLA
65	MORTATTI DIANA	35415519	0140374703681650819715	\$ 12.000,00	GOMEZ IGNACIO
66	MAGARIÑO JESICA	38160191	0140374703681650298480	\$ 12.000,00	MAGARIÑO ALEXIA
67	MADRID YESICA	36241556	0140374703681651159573	\$ 12.000,00	MADRID YASMINA
68	NECUL BELEN	38304513	0140374703681650422403	\$ 12.000,00	NECUL JEREMIAS
69	NOLI PATRICIA	30019190	0140374703681650649455	\$ 12.000,00	BENITEZ GONZALO
70	ORIETA MILAGROS	37859424	0110322730032212019515	\$ 12.000,00	ANTIA JAZMIN
71	PERALTA SILVIA	22696104	0140374703681651018838	\$ 12.000,00	LEIVA YAMILA
72	PRAIZ KARINA	29644371	0140374703681650537734	\$ 12.000,00	LESCANO IGNACIO
73	PEREIRA GISEL	33714222	0140374703681651059941	\$ 12.000,00	MARTINEZ ARON
74	PEREZ LUCRECIA	40870512	0140374703681651120603	\$ 12.000,00	ACUÑA VALENTINO
75	PERALTA MARIANELA	33065820	0110322730032211967679	\$ 12.000,00	RODRIGUEZ SHAIR
76	PRAIZ MARIA DEL CARMEN	41098150	0140374703681650759477	\$ 12.000,00	SUAREZ PRINCESA
77	PRAIZ DEBORA	42112024	0110322730032212113347	\$ 12.000,00	SURIZU SIMON
78	PARRA MARCELA	40870505	0140374703681650913493	\$ 12.000,00	JALIL CAROLA
79	PEREIRA CELESTE	35631097	0110322730032211714879	\$ 12.000,00	NOLI CRISTIAN
80	PERALTA JAQUELINE	38304560	0140374703681650316056	\$ 12.000,00	CHAPARRO ISAIAS
81	PRATULA MARINA	26661094	0110322730032211881751	\$ 12.000,00	PARRA FACUNDO
82	PERALTA JORGELINA	37198567	0140374703681651052186	\$ 12.000,00	DRIS FRANCESCA
83	QUINTEROS MAYDA	43050329	0140374703681650732276	\$ 12.000,00	PERALTA OLIVIA
84	QUINTEROS MERCEDES	29644335	0140374703681651234535	\$ 12.000,00	CEJAS FERMIN
85	RODRIGUEZ CAROLINA	36241589	0110322730032211967815	\$ 12.000,00	GARCIA AIXA
86	RUGGIERI CELESTE	36757804	0140374703685651232249	\$ 12.000,00	COLLMAN JOSEFINA
87	RUIZ LETICIA	32285023	0140374703681651449900	\$ 12.000,00	ALBORNOZ FEDERICO
88	ROJAS SOFIA	41098137	0110322730032212102947	\$ 12.000,00	AVILA AHITANA
89	RODRIGUEZ DAVINA	37198523	0140374703681650861679	\$ 12.000,00	ACOSTA WALTER
90	RAMOS LUCAS	28568306	0110322730032212471065	\$ 12.000,00	RAMOS JEREMIAS
91	RODRIGUEZ SOFIA	40065462	0140374703681650813519	\$ 12.000,00	ARIAS IAN
92	RODRIGUEZ ANAHI	37426102	0140374703681651218924	\$ 12.000,00	ARABENA PILAR
93	RAMOS ANDREA	30019197	0110322730032211230379	\$ 12.000,00	GEREZ DIANA
94	RAMOS MARIANA	33489920	0140374703681650598955	\$ 12.000,00	CARRIZO ZAIRA
95	SOMA MANUELA	41175455	0140374703681650846108	\$ 12.000,00	BAIGORRIA ISAIAS
96	SANTOS YESICA	94568699	0140374703681650434332	\$ 12.000,00	ACOSTA DAISY
97	SIERRA MARCELA	25825467	0110322730032212283815	\$ 12.000,00	GALLARDO ISABELA
98	TORRES FLORENCIA	38667251	0140374703681650758153	\$ 12.000,00	MENDIOROZ ALMA
99	VIDAL MICAELA	44109929	0140374703681651452016	\$ 12.000,00	VIDAL EMILY
100	VIDAL VANESA	34885093	0140310503632852807376	\$ 12.000,00	ROJAS EMMA
101	YOUNG YONATAN	33065862	0110322730032212019201	\$ 12.000,00	YOUNG ELIAS
102	ZABALA MAITEN	40979728	0110322730032212056183	\$ 12.000,00	ZABALA MATEO

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 240/2024.-
Laprida, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Economía y Finanzas.

La dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente N° 2727/2024, Capítulo XII, artículo 19.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita la actualización de los valores de la Tasa por Control de Marcas y Señales a partir del 01/03/2024 y hasta el 30/04/2024.

Que el artículo 19 de la Ordenanza citada "in fine" textualmente establece "...*Facultase al Departamento Ejecutivo a actualizar los precios establecidos en el presente artículo a partir del 01/03/2024.- La actualización será calculada en forma bimestral y resultara de aplicar el cociente entre el precio promedio de la carne de novillito (kilo vivo) 401/420 del día 20 o hábil siguiente del mes inmediato anterior a la actualización y el precio promedio de la carne de novillito (kilo vivo) 401/420 del día 1 o hábil siguiente del mes inmediato anterior a la actualización.- El valor resultante de cada actualización bimestral servirá de base para la actualización siguiente.- El precio promedio de la carne de novillito (kilo vivo) 401/420 será obtenido de la página www.mercadoagroganadero.com.ar.*"

Que obra en el expediente de referencia el dictamen favorable de la Asesoría Legal.

Por ello, en el marco de lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Actualizase los valores de la Tasa por Control de Marcas y Señales, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de abril del corriente año, según lo establecido en el artículo N.º 19, capítulo XII de la Ordenanza Impositiva vigente N.º 2727/2024.-

Artículo 2º: Los nuevos valores que resultaren producto de la referida actualización se adjuntan a la presente como anexo I.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 357.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
 Secretario de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

ANEXO I

ANEXO I	MARZO-ABRIL 2024
TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES	
GANADO BOVINO Y EQUINO.	
DOCUMENTOS POR TRANSACCIONES O MOVIMIENTOS.	
A) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO.	
CERTIFICADO	\$466,42
B) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO	
B1) GUÍA ÚNICA DE TRASLADO	\$932,84
C) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A FRIGORÍFICO O MATADERO	
C1) DEL MISMO PARTIDO. CERTIFICADO	\$466,42
C2) DE OTRO PARTIDO, GUÍA	\$932,84
D) VENTA DE PRODUCTOR EN LINIERS O REMISIÓN EN CONSIGNACIÓN A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRA JURISDICCIÓN GUÍA	\$932,84
E) VENTA DE PRODUCTOR A TERCEROS O REMISIÓN A LINIERS, MATADERO O FRIGORÍFICO DE OTRA JURISDICCIÓN.	
E1) GUÍA	\$932,84
F) VENTA MEDIANTE REMATE EN FERIA LOCAL O EN ESTABLECIMIENTO DEL PRODUCTOR.	
F1) A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO. CERTIFICADO	\$466,42
F2) A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO. GUÍA	\$932,84
F3) A FRIGORÍFICO O MATADERO LOCAL CERTIFICADO	\$466,42
F4) A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRA JURISDICCIÓN O REMISIÓN A LINIERS Y OTROS MERC.	
GUÍA	\$932,84
G) VENTA DE PRODUCTORES EN REMATE FERIA DE OTROS PARTIDOS .GUÍA	\$466,42

H) GUÍAS PARA TRASLADO FUERA DE LA PROVINCIA.	
H1) A NOMBRE DEL PROPIO PRODUCTOR	\$466,42
H2) A NOMBRE DE OTRO/S	\$932,84
I) GUÍAS A NOMBRE DEL PROPIO PRODUCTOR, PARA TRASLADO A OTRO PARTIDO	\$151,27
EN LOS CASOS DEL APARTADO I) SI UNA VEZ ARCHIVADA LA GUÍA LOS ANIMALES SE REMITIERAN A FERIA ANTES DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE PERMISO DE REMISIÓN A FERIA, SE ABONARÁ	\$542,06
J) PERMISO DE REMISIÓN A FERIA	\$126,06
K) PERMISO DE MARCA	\$151,27
L) GUÍA DE FAENA	\$126,06
M) GUÍA DE CUERO	\$126,06
N) CERTIFICADO DE CUERO	\$126,06
GANADO OVINO. DOCUMENTO POR TRANSACCIÓN O MOVIMIENTO	
A) VENTA DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO.	
CERTIFICADO	\$75,64
B) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO	
B1) CERTIFICADO	\$75,64
B2) GUÍA	\$138,67
C) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A FRIGORÍFICO.	
C1) A FRIGORÍFICO O MATADERO DEL MISMO PARTIDO.	
CERTIFICADO	\$75,64
C2) A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRA JURISDICCIÓN.	
GUÍA	\$138,67
D) VENTA DE PRODUCTOR EN LINIERS O REMISIÓN EN CONSIGNACIÓN:	
A FRIGORÍFICO DE OTRA JURISDICCIÓN. GUÍA	\$138,67
E) VENTA DE PRODUCTOR A TERCERO Y REMISIÓN A LINIERS, MATADERO FRIGORÍFICO DE OTRA JURISDICCIÓN.	
E1) GUÍA	\$138,67
F) VENTA MEDIANTE REMATE FERIA LOCAL O EN ESTABLECIMIENTO PRODUCTOR.	
F1) A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO. CERTIFICADO	\$75,64
F2) A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO GUÍA	\$138,67
F3) A FRIGORÍFICO O MATADERO LOCAL .CERTIFICADO.	\$75,64

F4) A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRAS JURISDICIONES O REMISIÓN A LINIERS Y OTROS MERCADOS.	
GUÍA	\$138,67
G) VENTA DE PRODUCTORES EN REMATE FERIA DE OTROS PARTIDOS.	
GUÍA	\$75,64
H) GUÍA PARA TRASLADO FUERA DE LA PROVINCIA.	
H1) A NOMBRE DEL MISMO PRODUCTOR	\$75,64
H2) A NOMBRE DE OTROS	\$138,67
I) GUÍA A NOMBRE DEL MISMO PRODUCTOR PARA TRASLADO A OTRO PARTIDO	\$113,45
J) PERMISO DE REMISIÓN A FERIA	\$113,45
K) PERMISO DE SEÑALADA.	\$113,45
L) PERMISO DE FAENA.	\$113,45
M) GUÍA DE CUERO	\$113,45
N) CERTIFICADO DE CUERO	\$113,45
GANADO PORCINO. DOCUMENTO POR TRANSACCIÓN O MOVIMIENTO.	
A) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO.	
CERTIFICADO	\$189,09
B) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO	
B1) GUÍA	\$365,57
C) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A FRIGORÍFICO O MATADERO.	
C1) DEL MISMO PARTIDO. CERTIFICADO.	\$189,09
C2) DE OTRO PARTIDO. GUÍA..	\$365,57
D) VENTA DE PRODUCTOR EN LINIERS O REMISIÓN EN CONSIGNACIÓN A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRA JURISDICCIÓN.	
GUÍA	\$365,57
E) VENTA DE PRODUCTOR A TERCERO Y REMISIÓN A LINIERS, MATADERO O FRIGORÍFICO DE OTRA JURISDICCIÓN.	
E1) GUÍA.	\$365,57
F) VENTA MEDIANTE REMATE FERIA LOCAL O EN ESTABLECIMIENTO DEL PRODUCTOR.	
F1) A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO. CERTIFICADO	\$189,09
F2) A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO. GUÍA	\$365,57
F3) A FRIGORÍFICO O MATADERO LOCAL .CERTIFICADO	\$189,09

F4) A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRA JURISDICCIÓN O REMISIÓN A LINIERS Y OTROS MERCADOS.	
GUÍA	\$365,57
G) VENTA DE PRODUCTOR EN REMATE FERIA DE OTRA JURISDICCIÓN.	
GUÍA	\$189,09
H) GUÍA PARA TRASLADO FUERA DE LA PROVINCIA.	
H1) A NOMBRE DEL PROPIO PRODUCTOR.	\$189,09
H2) A NOMBRE DE OTROS	\$365,57
I) GUÍA A NOMBRE DEL PROPIO PRODUCTOR, PARA TRASLADO A	
OTRA JURISDICCIÓN	\$113,45
J) PERMISO DE REMISIÓN A FERIA	\$113,45
K) PERMISO DE SEÑALADA	\$113,45
L) PERMISO DE FAENA	\$113,45
TASA FIJAS SIN CONSIDERAR EL NÚMERO DE ANIMALES	
A) CORRESPONDIENTE A MARCAS Y SEÑALES	
1) INSCRIPCIÓN DE BOLETOS DE:	
MARCAS.	\$8.824,20
SEÑALES	\$6.176,94
2) INSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIAS DE:	
MARCAS.	\$6.176,94
SEÑALES	\$4.033,92
3) TOMA DE RAZÓN DE DUPLICADOS DE:	
MARCAS	\$4.033,92
SEÑALES	\$1.890,90
4) TOMA DE RAZÓN DE RECTIFICACIONES, CAMBIOS O ADICIONALES DE:	
MARCAS	\$4.286,04
SEÑALES.	\$4.033,92
5) INSCRIPCIONES RENOVADAS DE:	
MARCAS.	\$6.176,94
SEÑALES	\$4.033,92
B) CORRESPONDIENTE A FORMULARIOS O DUPLICADOS DE CERTIFICADOS, GUÍAS, PERMISOS, PRECINTOS.	

1) FORMULARIO DE CERTIFICADO DE GUÍA O PERMISO.	\$365,57
2) DUPLICADO DE CERTIFICADO DE GUÍA	\$542,06
3) PRECINTO.	\$365,57

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

RESOLUCIONES

Corresponde a Expte. 152/2024.-
Laprida, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Alfredo Rubén Fisher. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Sr. Alfredo Rubén Fisher solicita la retención del Quince (15) % de sus haberes mensuales y del Sueldo Anual Complementario, que percibe como Intendente Municipal de Laprida, previa deducción de los descuentos de Ley, en concepto de cuota alimentaria.-

Que dicho monto deberá ser depositado a la en la cuenta Tribunal de Familia N° 2050-027-0549980/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU N° 140114727205054998009.

Que por lo ut-supra expuesto, el Secretario de Economía y Finanzas, solicita dar curso a la retención antes mencionada.-

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

-RESUELVE-

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a realizar la **Retención del QUINCE (15%)** de los haberes mensuales que percibe el Sr. Alfredo Rubén FISHER, DNI 16.021.506, como Intendente Municipal de la ciudad de Laprida, a partir del mes de Enero de 2024, en concepto de cuota alimentaria.-

Dicha suma deberá ser descontada de los haberes mensuales y del Sueldo Anual Complementario, previa deducción de los descuentos de Ley.

Artículo 2°: El importe retenido deberá ser depositado mensualmente, entre el 1° y el 10 de cada mes, en la cuenta Tribunal de Familia N° 2050-027-0549980/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU N° 0140114727205054998009.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 005.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expte. 210/2023.-

Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Asesora Letrada Municipal solicitando su reemplazo por licencia vacacional. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese licencia vacacional a la Asesora Letrada Municipal, Leticia LOCATI, legajo N° 1037 por el término de Siete (7) días, desde el 05 de Febrero de 2024 y hasta el 11 de febrero del corriente, inclusive.

Artículo 2°: Designase, como Asesor Letrado interino, al Dr. Alexis JUSTO, Legajo N° 20937, para cubrir la vacante de la Asesora mencionada en el artículo 1, por el término de Siete (7) días, desde el 05 de Febrero de 2024 y hasta el 11 de febrero del corriente, inclusive.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 006.-

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 179/2024.-

Laprida, 09 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario Interino de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicitando el reemplazo del Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos e informe de la Dirección de Recursos Humanos -

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1°: Reconózcase la licencia vacacional al Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, **Sergio Daniel SCHWEMLER, Legajo N° 1033**, desde el día 05/02/2024 al 11/02/2024, inclusive.-

Artículo 2°: Reconozca la designación, como Encargado Interino de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, al Sr. **Alfredo Horacio VENECIANO, Legajo N° 748** para cubrir la vacante del Encargado mencionado en el artículo 1, desde el día 05/02/2024 al 11/02/2024, inclusive.-

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 007.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 1298/2023.-
Laprida, 27 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Oficina de Gestión de Personal.

La resolución 029/2023.

Lo normado por el artículo 108 inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 029/2023 se fijó el cambio de horario de la Administración Municipal, a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 29 de Febrero de 2024, inclusive, de 6.30 a 13.30 Hs.

Que el Secretario de Gobierno solicita al Intendente Municipal la continuidad, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive, del cambio horario mencionado.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal enuncia las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, estableciendo en su inciso 10 "*Fijar el horario de la Administración Municipal*";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-RESUELVE-

Artículo 1°: Fijar, a partir del **01 de Marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo del corriente**, inclusive, el horario de la Administración Municipal, para las dependencias del Palacio Municipal, Oficina de Seguridad, Oficina de Licencia de Conducir, Centro de Mediación Comunitaria, Dirección de Deportes, Subsecretaria de Obras Sanitarias de Laprida, Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos, Dirección de Asistencia Social Directa y Dirección de Viviendas y hábitat, desde las 6:30 AM hasta las 13:30 PM.-

Artículo 2°: Cúmplase, notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 008.-

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

HCD

DECRETOS

Expte 04/2024

Reconocimiento antigüedad Concejales.-

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de servicios prestados por la Dirección de Gestión de Personal.

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal.

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida y ratificado por la Ordenanzas 2638/2022. Y

CONSIDERANDO:

La solicitud de reconocimiento de antigüedad de servicios prestados como Docente en Dirección general de Cultura y Educación de **Bernarda LÁZARO** DNI N°32.131.612, de Seis (6) años y Ocho (8) meses, según informe del Concejo Escolar de Laprida, donde surge el tiempo que por antigüedad corresponde reconocer.

La solicitud de reconocimiento de antigüedad de servicios prestados como Docente en Dirección general de Cultura y Educación de **Nicolás Martín BALERO RECHE** DNI N°34.585.472, de Trece (13) años y Once (11) meses y Veinticuatro (24) días, según informe del Concejo Escolar de Laprida, donde surge el tiempo que por antigüedad corresponde reconocer.

La solicitud de reconocimiento de antigüedad de servicios prestados como Docente en Dirección general de Cultura y Educación de **Alejandra Susana MOLINA** DNI N° 27.882.877, de Doce (12) años y Diez (10) meses, según informe del Concejo Escolar de Laprida, donde surge el tiempo que por antigüedad corresponde reconocer y en la Municipalidad de Laprida del 01/05/2016 al 01/03/2018

La solicitud de reconocimiento de antigüedad de servicios prestados en el Departamento Ejecutivo y Deliberativo de este municipio y en la dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires de **LÓPEZ HERNANDEZ Eduardo** DNI N°: 21.056.286, de 10 (diez) años, 6 (seis) meses y 21 (veintiún) días, donde surge informe emitido por Consejo escolar y esta Municipalidad

Que el artículo 92 de la LOM en su parte pertinente establece: “...*Los concejales tendrán derecho a percibir los siguientes conceptos: la dieta fijada en cada Concejo Deliberante, la bonificación por antigüedad y sueldo anual complementario todos los cuales estará sujetos obligatoriamente a aportes y contribuciones previsionales y asistencias.- La bonificación por antigüedad que corresponda a cada Concejales, se calculara en función del monto total de la dieta determinada para cada Concejo conforme lo establezcan las normas aplicables a los agentes municipales.- La implementación de los porcentajes por antigüedad de los Concejales será: 1) Aquellos que acrediten antigüedad en la Administración pública nacional, provincial o municipal anterior al 31 de diciembre de 1995, percibirán un tres por ciento (3%) por cada año de servicio prestado y debidamente acreditado, conforme la modalidad adoptada por cada Municipio y que en ningún caso podrá ser menor al porcentaje que perciben los empleados municipales hasta esa fecha. 2) Aquellos que acrediten antigüedad en la Administración pública nacional, provincial o municipal a partir del 1° de enero de 1996, percibirán un uno por ciento (1%) por cada año de servicio prestado y debidamente acreditado, conforme la modalidad adoptada por cada Municipio.*”;

Que el inciso “b” del artículo 23 Convenio Colectivo de Trabajo para el empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 establece la antigüedad a percibir por los trabajadores municipales, rezando textualmente “*Antigüedad: Por cada año de antigüedad en la Administración Pública, se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, se computara un porcentaje del valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo, que será determinado por la*

negociación colectiva. Por cada año de servicios en la Administración Pública, se computara un dos por ciento (2%).”

----- **El Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones resuelve mediante:**

DECRETO N° 4/2024

Artículo 1º: Reconózcase a **Bernarda LÁZARO** legajo N° 20.887, al 10 de Diciembre de 2023, Seis (6) años y Ocho (8) meses, en concepto de antigüedad por servicios prestados como Docente en la Dirección general de Cultura y Educación, conforme a lo normado por la Ley Orgánica Municipal y el inciso “b” del artículo 23 Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.-

Artículo 2º: Reconózcase a **Nicolás Martin BALERO RECHE** DNI N° 34.585.472, al 10 de Diciembre de 2023, Trece (13) años y Once (11) meses y Veinticuatro (24) días, en concepto de antigüedad por servicios prestados como Docente en la Dirección general de Cultura y Educación, conforme a lo normado por la Ley Orgánica Municipal y el inciso “b” del artículo 23 Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.

Artículo 3º: Reconózcase a **Alejandra Susana MOLINA** DNI N°27.882.877, al 10 de Diciembre de 2023, Doce (12) años y Diez (10) meses, en concepto de antigüedad por servicios prestados como Do cente en la Dirección general de Cultura y Educación, conforme a lo normado por la Ley Orgánica Municipal y el inciso “b” del artículo 23 Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.

Artículo 4º: Reconózcase a **LÓPEZ HERNANDEZ Eduardo** DNI N°: 21.056.286, al 10 de diciembre de 2023 10 (diez) años, 6 (seis) meses y 21 (veintiún) días, en concepto de antigüedad por servicios prestados en el Departamento Ejecutivo y Deliberativo de este municipio y en la dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, donde surge informe emitido por Consejo escolar y esta Municipalidad, conforme a lo normado por la Ley Orgánica Municipal y el inciso “b” del artículo 23 Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.

Artículo 5º: Envíese copia a la Dirección de Gestión del Personal.

Artículo 6º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Actis Juliana
Secretaria Legislativa
HCD Laprida

Hugo Marcelo Dascón
Presidente HCD
Municipalidad de Laprida

Expte 05/2024

Renuncia dieta Concejal. Cobro 2,3 de la dieta. -

VISTO:

La nota cursada por la Dirección de Gestión de Personal.

Lo normado por la Ley 14.872

CONSIDERANDO:

Que la nota mencionada manifiesta la renuncia a la dieta de la Concejal Pirozzolo, DNI: 23.864.982, solicitando percibir los 2/3 de la misma.

Que según lo normado en la ley 14.872 donde se manifiesta “...Para el caso en que los Concejales optaran por renunciar a la dieta en la forma establecida en el párrafo primero de este artículo, tendrán derecho a percibir, a su requerimiento, una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función equivalente a las dos terceras (2/3) partes de la dieta que se establece en los párrafos precedentes. Esta suma no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales. Los Concejales que opten por percibir esta suma no percibirán Sueldo Anual Complementario”.

----- **El Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones resuelve mediante:**

DECRETO N° 5/2024

Artículo 1º: Realícese los actos administrativos correspondiente a los efectos de proceder al pedido de renuncia de cobro de la dieta de la Concejal Mariana Pirozzolo, DNI: 23.864.982, solicitando percibir los 2/3 de su dieta, según Ley 14872.

Artículo 5º: Envíese copia a la Dirección de Gestión del Personal.

Artículo 6º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

.....
Actis Juliana
Secretaria Legislativa
HCD Laprida

.....
Hugo Marcelo Dascón
Presidente HCD
Municipalidad de Laprida